# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **SÁBADO, 21 DE MARZO DE 1998** **Número 66**

Franqueo concertado número 29/5


## S U M A R I O


Pág.

### I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

**Consejería de Cultura y Educación**

2711 3864 Decreto número 11/1998, de 12 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de Monumento, el Teatro Circo Apolo, en El Algar, Cartagena (Murcia).

2714 3868 Orden de 3 de marzo de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se amplia el plazo máximo de resolución de las ayudas a salas de exhibición cinematográfica.

2714 3867 Orden de 2 de marzo de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para inversiones en materia de Patrimonio Histórico, para 1998.

2718 3863 Decreto 9/1998, de 12 de marzo, por el que se aprueba la adscripción a la Universidad de Murcia de la Escuela de Turismo de Murcia y se autoriza a dicho centro a impartir los estudios conducentes a la obtención del título de Diplomado en Turismo.

**Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**

2718 3865 Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica la Orden de 14 de julio de 1997, por la que se determinan los contenidos mínimos de los proyectos técnicos de determinados tipos de instalaciones industriales.

3. Otras disposiciones

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

2727 3147 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cehegín.

2727 3148 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.

2727 3206 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Las Torres de Cotillas.

2727 3207 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

### III. Administración de Justicia

**Primera Instancia número Uno de Cartagena**

2728 3227 Auto número 00005/1996 artículo 131 de la L.H.

2728 3228 Auto número 00185/1997 artículo 131 de la L.H.

**Instrucción número Tres de Cartagena**

2729 3229 Juicio de faltas 422/97.

**Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena**

2729 3218 Autos de menor cuantía 181/97.

Pág.

**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza**
2730 3224 Procedimiento judicial sumario reclamación préstamo 265/97.

**Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura**
2731 3217 Liberación de gravámenes 127/97.
2731 3216 Juicio Ejecutivo 20/98 C.

**Primera Instancia número Uno de Murcia**
2731 3223 Auto Ex. Dom. Rean. Trac. número 403/97.
2732 3225 Juicio ejecutivo 768/97.

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
2732 3219 Autos de menor cuantía 642/97.

**Primera Instancia número Siete de Murcia**
2732 3221 Juicio ejecutivo 87/98.

**Primera Instancia número Ocho de Murcia**
2732 3222 Autos de menor cuantía 527/97.

**Instrucción número Uno de Murcia**
2733 3232 Juicio de faltas 870/97-P.
2733 3233 Juicio de faltas 836/97-P.
2733 3234 Juicio de faltas 872/97-P.
2733 3230 Juicio de faltas 794/97-P.

**Instrucción número Cuatro de Murcia**
2733 3231 Juicio de faltas 550/97-A.

**De lo Social número Tres de Murcia**
2734 3235 Auto sobre cantidad 1058/97.
2734 3236 Auto por despido 1349/97.
2735 3237 Juicio de cantidad 1063/97.

**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana**
2735 3220 Juicio universal de quiebra 174/97.

**Primera Instancia de Yecla**
2736 3226 Juicio ejecutivo 333/97.

## IV. Administración Local

**Alhama de Murcia**
2737 3215 Convocatoria por el procedimiento de oposición libre de dos plazas de Agente de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1995 y Oferta de Empleo Público de 1997, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Pág.

**Caravaca de la Cruz**
2740 3167 Ordenanza municipal para el uso del albergue juvenil «Fuentes del Marqués».

**Los Alcázares**
2742 3214 Himno oficial del Municipio de Los Alcázares.

**Lorca**
2742 3267 Contratación. Suministro de 2.500 toneladas de aglomerado en frío, fino 3/6, para retirada por el equipo de bacheo de Limusa y Servicios Técnicos. Expediente 32/98.
2743 3266 Contratación. Ordenación de espacios en Placica Nueva y Paceta Alcolea. Expediente 36/98.
2743 3265 Contratación dos vehículos-automóviles todoterreno con destino a la Policía Local. Expediente 38/98.
2744 3269 Contratación. Evacuación aguas pluviales en la Ramblilla de San Lázaro. Expediente 35/98.
2745 3268 Contratación. Ampliación de aceras en calle Poeta Carlos Mellado. Expediente 34/98.

**Murcia**
2745 3213 Convocatoria concurso específico de méritos provisión puesto de Jefe de Unidad de Registro, Información y Trámites por teléfono.

**Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)**
2747 3274 Anuncio de adjudicación. Expediente 45/97.
2747 3275 Anuncio de adjudicación. Expediente 47/97.
2748 3276 Anuncio de adjudicación. Expediente 48/97.

## V. Otras disposiciones y anuncios

**Comunidad de Regantes de Campotéjar. Molina de Segura. Murcia**
2748 3212 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

**Comunidad de Regantes del Motor «Nuestra Señora de la Soledad». Archena. Murcia**
2748 3211 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Cultura y Educación

**3864 Decreto número 11/1998, de 12 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de Monumento, el Teatro Circo Apolo, en El Algar, Cartagena (Murcia).**

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificado por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio cultural, histórico y arqueológico, monumental y artístico de interés para la Región.

La Dirección General de Cultura, por Resolución de 20 de abril de 1989, incoó expediente de declaración como bien de interés cultural con categoría de Monumento, a favor del Teatro Circo Apolo, en El Algar, Cartagena (Murcia).

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente emitió informe el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia, señalando la especial significación del inmueble y la necesidad de protegerlo.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Educación considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de Monumento, el Teatro Circo Apolo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley citada.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 12 de marzo de 1998.

D I S P O N G O

**Artículo 1**

Se declara bien de interés cultural con categoría de Monumento, el Teatro Circo Apolo, en El Algar, Cartagena (Murcia), según ubicación y descripción que consta en el anexo I y documentación y planos que figuran en su expediente. Las parte integrantes, pertenencias y accesorios afectados por la declaración se relacionan en el anexo II

**Artículo 2**

Se define el entorno de protección del Teatro Circo Apolo con la delimitación que consta en el anexo III y en el plano adjunto.

Dado en Murcia a doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén.**—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

**ANEXO I**
**Ubicación y descripción**

Se trata de un conjunto casi exento que presenta las siguientes orientaciones: la fachada principal orientada a mediodía, recae sobre la Plaza Apolo. En ésta se sitúa el acceso principal del edificio. Las fachadas de Poniente y Norte configuran una de las esquinas de la manzana donde se encuentra el Teatro y se caracterizan por su uniformidad. La cuarta fachada de Levante recae sobre el jardín, y es en parte, medianera con otras edificaciones de esta manzana.

La superficie en planta es aproximadamente de 1.112 metros cuadrados. Anteriormente a la construcción de este edificio en 1905, ya existía otro teatro de dimensiones más reducidas en el mismo lugar. La plaza del teatro surgió después de éste.

Pedro Cerdán construye el Teatro Circo Apolo en 1905. El edificio debió destacar por sus dimensiones generales, la lujosa decoración del escenario, los palcos del proscenio, y el curioso telón que reproduce en la lejanía un edificio que es el propio Teatro Circo y que se descubre tras una gran cortina figurada.

El proyecto, de acuerdo con los modelos de la tradición académica, ordena de manera simétrica los volúmenes en torno a un pequeño cuerpo central de una planta destinado a vestíbulo.

El volumen exterior se caracteriza por tener una envolvente unitaria definida por las fachadas en las que la altura de cornisa se mantiene homogénea en la fachada y principal y parte de la fachada que recae a la calle Levante, en la que se produce la elevación de este paramento coincidiendo con la sala, la escena y dependencias anexas a la escena.

Este volumen prismático unitario hace destacar, a nivel de cubiertas, los dos espacios principales del teatro, la sala y la escena. La forma diferente en que están resueltas las cubiertas de ambos produce un efecto diferenciador en el exterior del teatro.

En la tipología tradicional del edificio teatral a la *Italiana,* se distinguen bien los espacios para el público ( *foyer, sala )* de los espacios de trabajo *( escenario y áreas de servicio).* En el Teatro Circo la consideración fundamental es que existe un espacio circular correspondiente a la sala principal y dos elementos añadidos que, primera condición de los teatros itinerantes, eran nuevos en cada instalación.

El espacio principal de planta centrada, corresponde a la sala cubierta por una cúpula de estructura metálica, donde se sitúa el patio de butacas y el anfiteatro, reconvertible en pista circense. En el primer piso estaba el anfiteatro, formado por un graderío de madera cuya estructura se adapta a la forma circular de la sala. Las escaleras de acceso al anfiteatro arrancan directamente desde el vestíbulo y se encuentran simétricamente dispuestas respecto al acceso principal.

La estructura metálica de la sala está formada por columnas circulares de fundición, de base troncocónica, con capitel y apoyadas sobre el muro de carga a partir de la primera planta. Las vigas son perfiles laminados con cartelas de fundición unidas mediante tornillos. El conjunto está arriostrado por vigas de celosía triangular.

El otro espacio principal corresponde a la escena, donde se encuentran aún en la actualidad elementos que constituían la maquinaria escénica del teatro. Estos elementos se encuentran en un estado precario. Aún se conservan las bambalinas.

El vestíbulo se corresponde con el elemento de menor volumen en la fachada principal. Desde éste se accede al patio de butacas y a la platea. En este vestíbulo se encuentra la taquilla realizada en madera. La capacidad máxima que admitía era de unas mil localidades.

Los espacios anexos en la parte trasera del teatro constituyen otro conjunto de espacios diferenciados en el teatro. Se encuentran distribuidos en dos plantas, la baja se utilizaba de almacén y esporádicamente para albergar animales que se utilizaban en los espectáculos. La planta superior era utilizada para viviendas, tanto del conserje como para los actores, que en ocasiones eran acompañados por sus familias. A esta planta se accede por una escalera de caracol situada en el patio posterior que originariamente estaba descubierto.

Las fachadas se caracterizan por la utilización del ladrillo visto en dinteles y esquinas de los muros, alternando con mampostería revocada de blanco en los entrepaños. Las cornisas son de ladrillo visto. Esta utilización de los materiales, así como la sobriedad general de estas fachadas, en sus proporciones y la ausencia de decoraciones hacen referencia a la arquitectura industrial de este periodo.

En las primeras décadas del siglo XX, el teatro decayó y el cine se convirtió en el gran espectáculo multitudinario, disminuyó la construcción de teatros y surgió una nueva tipología, en un principio vinculada al teatro, y que posteriormente se diferenció arquitectónicamente. Muchos locales se adaptaron para cines, incluidos los teatros, y en especial los Teatros Circo, combinando las exhibiciones cinematográficas con las representaciones teatrales y las revistas.

El cinematógrafo del Teatro Circo Apolo fue uno de los primeros que existieron en la Región, y probablemente participaba de los circuitos de las distribuidoras implantadas en Cartagena. Posteriormente, hacia 1920, se realizó una adaptación de lectura óptica con linterna de carbones. Con la aparición del cine sonoro se instalaron los altavoces de resonancia que aún existen.

**ANEXO II**
**Bienes muebles afectados por la declaración**

Como bienes muebles que forman parte integrante del Teatro Circo Apolo y ubicados en el mismo merecen especial atención:

1
Denominación:Taquilla de madera
Cronología: 1905
Materia: madera de pino de Canadá
Técnica: madera tallada
Medidas: 230 cm x 470 cm.

2
Denominación: Piano corto.
Autor: Chassaigne Fréres.
Cronología: 1911
Materia: Madera, ébano, marfil y apliques de bronce.
Medidas: 64 cm x 128 cm x 15 cm.

3
Denominación: Barandillas de palcos y plateas (37)
Cronología: 1905
Materia: hierro.
Técnica: forja
Medidas: 70 cm x 177 cm.

4
Denominación: Perchas de platea (7)
Cronología: 1905
Materia: hierro
Técnica: forja.
Medidas: 1 metro de largo con 5 enganches.

5
Denominación: Lámparas de techo con tres brazos cada una (3)
Cronología: 1905
Materia: hierro
Técnica: forja
Medidas: 1 metro de largo con tres brazos de 25 cm cada uno.

6
Denominación: Telón de boca.
Autor: Francisco Moreno
Cronología: 1905
Materia: tela de algodón sin bastidor con pintura al temple sin imprimación.
Técnica: temple sobre algodón.
Medidas: 5 x 8 metros.

7
Denominación: Telón de fondo con bosque
Autor: Francisco Moreno.
Cronología: 1905
Materia: tela de algodón sin bastidor con pintura al temple sin imprimación
Técnica: temple sobre tela de algodón
Medidas: 5 x 8 metros.

8
Denominación: Telón de fondo con marina
Autor: Francisco Moreno.
Cronología: 1905
Materia: tela de algodón sin bastidor con pintura al temple sin imprimación
Técnica: temple sobre tela de algodón
Medidas: 5 x 8 metros.

9
Denominación: Bambalinas que arropan a los telones de fondo con motivos boscosos, marinos y arquitectónicos (36)
Autor: Francisco Moreno.
Cronología: Circa 1905
Materia: tela de algodón
Técnica: temple sobre lienzo de algodón con bastidor.
Medidas: 120 cm x 500 cm.

10
Denominación: Cinematógrafo: bancada, linterna, rectificador, óptica, cuerpo de máquina, brazo de las bovinas, captador de óptica y altavoces.
Autor: Hahn Goerz
Medidas: máquina 130 cm x 135 cm.

11
Denominación: Libro de actas
Autor: Sociedad La Amistad
Cronología: 1 de abril de 1902 a 30 de enero 1916
Medidas: 32 cm x 22 cm.

**ANEXO III**
**Delimitación del entorno afectado:**

El entorno viene definido por las manzanas y parcelas que a continuación se relacionan y afecta asimismo a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro de las citadas parcelas y los une entre sí:

El Teatro Circo Apolo en El Algar (Cartagena) sito en Calle Zorrilla n.º 6, está ubicado entre las calles Antonio Luengo, Levante, Zorrilla y Antonio Rosique y las plazas de Santa María y Apolo. Tres de sus fachadas recaen a tres calles y en parte configura un espacio que anteriormente era un pequeño jardín anexo al teatro. Ocupa en el plano catastral la manzana n.º 84924, parcela 01, completa.

Definición literal:

Manzana 84924 (donde se halla enclavado el bien, parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 completas.

Manzana 83947, parcela 06 completa.

Manzana 84929, parcelas 03, 02, 01 y 19 completas.

Manzana 83927, parcela 05 completa.

Manzana 83925, parcelas 06, 05, 04 y 03 completas.

Manzana 83937, parcelas 03 y 02 completas.

El entorno de protección descrito está justificado por constituir su entorno visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien protegido o de carácter del espacio urbano que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

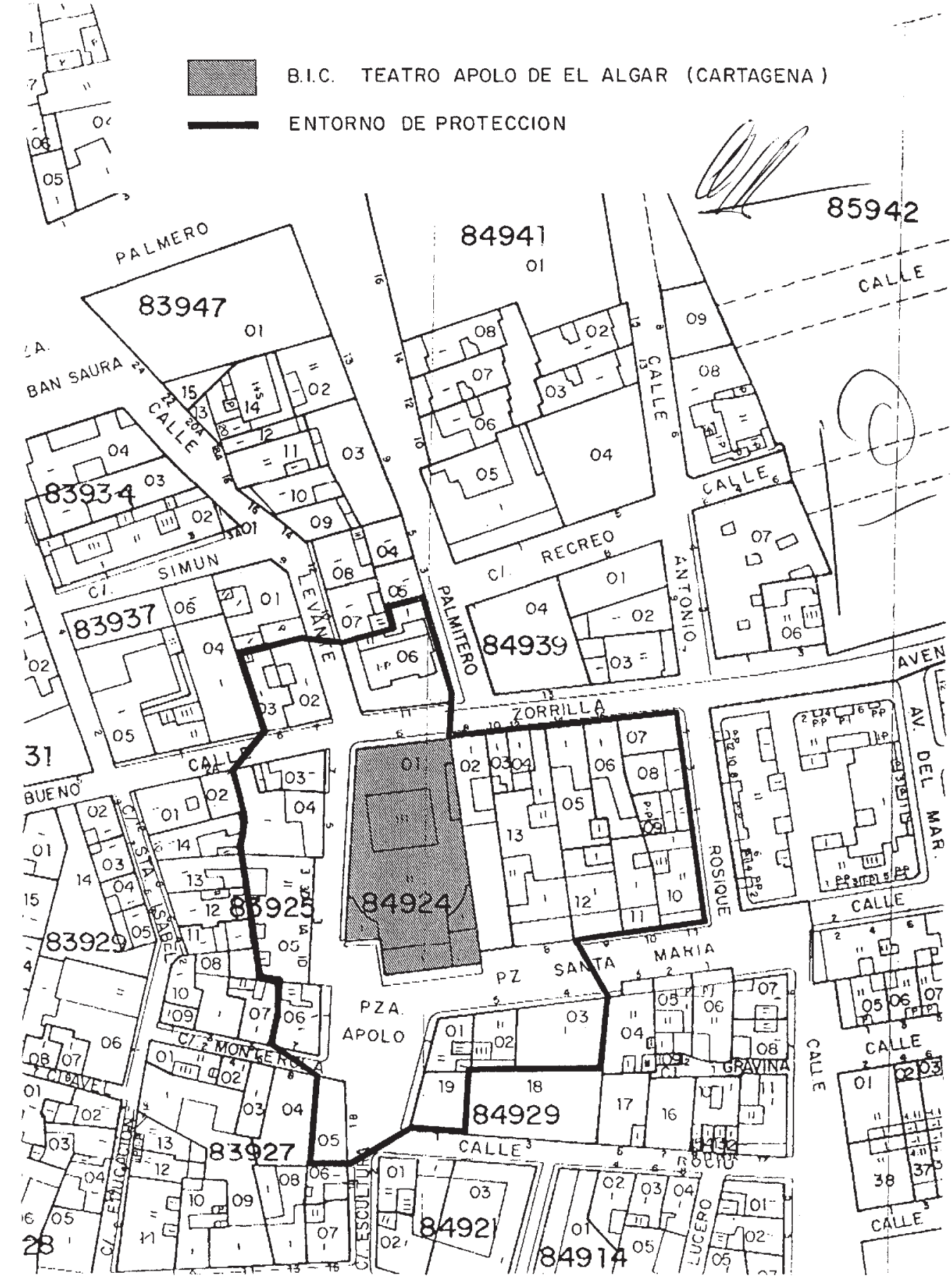
B.I.C. TEATRO APOLO DE EL ALGAR (CARTAGENA)
ENTORNO DE PROTECCION
85942
84941
83947
83934
83937
84939
83925
84924
83929
84929
83927
84921
84914
PALMERO
BAN SAURA
CALLE
SIMUN
LEVANTE
PALMITERO
RECREO
ANTONIO
ZORRILLA
BUENO
ROSIQUE
AV. DEL MAR
PZ SANTA MARIA
PZA. APOLO
MONTEROLA
GRAVINA
LUCERO
ESCULTURA
EDUCACION

## Consejería de Cultura y Educación

**3868 Orden de 3 de marzo de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se amplia el plazo máximo de resolución de las ayudas a salas de exhibición cinematográfica.**

Publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 31 de diciembre de 1997 la Orden de 12 de diciembre de 1997, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convocan ayudas a Salas de Exhibición Cinematográfica situadas en zonas rurales y de baja rentabilidad y por la proyección de películas comunitarias, y estimando la conveniencia de ampliar el plazo de resolución de estas ayudas establecido en el artículo 7 apartado d) de la mencionada Orden, por estar supeditada la concesión a la incorporación al Presupuesto de 1998 de los créditos finalistas de 1.630.799 pesetas y 593.306 pesetas transferidos por el Ministerio de Educación y Cultura para estas Ayudas.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta del Director General de Cultura.

DISPONGO

Ampliar el plazo máximo de resolución de las ayudas a Salas de Exhibición Cinematográfica convocadas por Orden de esta Consejería de Cultura y Educación de 12 de diciembre de 1997 (BORM de 31 de diciembre), al que se refiere el artículo 7 apartado d) de dicha Orden, en seis meses a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de marzo de 1998.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines-Corral.**

---

## Consejería de Cultura y Educación

**3867 Orden de 2 de marzo de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para inversiones en materia de Patrimonio Histórico, para 1998.**

La Consejería de Cultura y Educación, en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas, estima conveniente apoyar las inversiones que puedan promover las Corporaciones Locales para la recuperación, restauración y puesta en valor de bienes de nuestro patrimonio histórico.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en el artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Cultura,

D I S P O N G O

**Artículo 1.- Objeto.**

1.1. La Consejería de Cultura y Educación convoca subvenciones a Corporaciones Locales para la restauración y adquisición de bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio histórico de la Región de Murcia, así como para la redacción de proyectos de restauración de tales bienes (incluidos yacimientos y zonas arqueológicas).

1.2. La solicitud y concesión de las subvenciones citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3. Tendrán consideración prioritaria -no excluyente- las siguientes actuaciones:

a) Inversiones en la restauración de bienes muebles o inmuebles que estén declarados bienes de interés cultural o que tengan incoado expediente para su declaración, así como en la redacción de proyectos para la restauración de los mismos.

b) Inversiones para la restauración de bienes inmuebles incluidos en conjuntos históricos que estén declarados bienes de interés cultural o que tengan incoado expediente para su declaración, así como en la redacción de proyectos para la restauración de los mismos.

1.4. Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 15.02.458A.760 del vigente presupuesto de gastos, por un importe global de 30.000.000 de pesetas.

**Artículo 2.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Corporaciones Locales que promuevan inversiones destinadas a lograr los objetivos que se indican en el artículo anterior.

**Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

3.1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2ª, planta 4ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Artículo 4.- Documentación necesaria.**

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

4.1. En todo caso:

a) Acuerdo de aprobación del programa por parte del Pleno o de la Comisión de Gobierno, de fecha anterior a la de la solicitud. En el acuerdo ha de constar lo siguiente:

- Denominación y localización de la actuación a subvencionar.

- Uso al que se destinará el bien objeto de la actuación y compromiso de su mantenimiento durante un mínimo de veinticinco años (no aplicable a subvenciones para redacción de proyectos).

- Plan de financiación de la actuación para la que se solicita la subvención y compromiso, por parte de la Corporación Local, de aportar la cantidad que destina a la misma.

b) Acreditación de la propiedad del bien sobre el que se pretende actuar, mediante asiento registral, escritura pública o cualquier otro medio admitido en Derecho.

c) Fotocopia del C.I.F. de la Corporación Local.

4.2. En el caso de intervenciones en bienes inmuebles: Memoria o proyecto firmado por técnico competente, ajustado a las indicaciones que le serán proporcionadas por la unidad correspondiente de la Consejería de Cultura y Educación.

4.2.1. En relación con la memoria o proyecto, se tendrá en cuenta el criterio básico de que el objetivo de la intervención es preservar y poner en valor lo existente, por lo que las actuaciones han de orientarse a recuperar, en la medida de lo posible, el estado original del inmueble. En los casos en los que sea necesaria la modernización, ésta se llevará a cabo siguiendo los criterios de la época de origen del inmueble, tanto desde el punto de vista estético como en tipologías, materiales y diseño de los elementos visibles.

4.2.2. Para conseguir el objetivo antes citado es necesario adquirir un profundo conocimiento histórico, formal, compositivo y funcional del edificio, a fin de elegir la alternativa de intervención más adecuada y respetuosa con la historia. En consecuencia, la memoria o proyecto deberá incluir:

a) Un estudio histórico del inmueble; de los materiales originales, con diagnosis de su estado y plan de recuperación de los mismos; de las formas constructivas históricas, y de la composición y funcionalidad del edificio conforme al uso asignado.

b) Propuesta de recuperación y/o diseño de todos los elementos visibles, que contemple la puesta en valor de lo ya existente (decoración, iluminación, escenografía, ambientación, etc.). Este aspecto se considera prioritario.

4.3. En el caso de intervenciones en bienes muebles: Memoria o proyecto firmado por técnico competente, ajustado a las indicaciones que le serán proporcionadas por la unidad correspondiente de la Consejería de Cultura y Educación.

En relación con la memoria o proyecto, se tendrá en cuenta el criterio básico de que el objetivo de la intervención es preservar y poner en valor lo existente, por lo que las actuaciones han de orientarse a recuperar, en la medida de lo posible, el estado original del bien o, eventualmente, la imagen del mismo consolidada a través de la Historia, mediante técnicas que permitan diferenciar las partes originales de las restauradas.

4.4. En el caso de adquisición de bienes: Memoria sobre finalidad de la adquisición, incluyendo la oferta de venta por parte del propietario actual.

4.5. En el caso de redacción de proyectos: Memoria sobre finalidad y alcance del proyecto que se pretende redactar, incluyendo estimación de los honorarios del redactor, firmada por técnico competente.

4.6. La Dirección General de Cultura podrá recabar de las Corporaciones Locales solicitantes cuantos datos se consideren necesarios para la más adecuada evaluación de sus peticiones.

Artículo 5.- Valoración de las solicitudes.

5.1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura.

5.2. Para la valoración de las solicitudes la comisión tendrá en cuenta lo expresado en el artículo 1.3 y los siguientes criterios:

a) Si se trata de actuaciones en inmuebles situados en conjuntos históricos declarados bienes de interés cultural, o de redacción de proyectos sobre los mismos, que dichos conjuntos dispongan de Plan Especial de Protección.

b) Que se pretenda completar actuaciones ya iniciadas.

c) La participación de otras instituciones en la financiación de la actuación para la que se solicita la subvención.

d) El porcentaje de financiación aportado por la Corporación Local solicitante de la subvención.

e) El interés de la actuación que se pretende, a nivel de documento y propuesta, y su adecuación a los objetivos de esta convocatoria.

5.3. La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura a la Consejera de Cultura y Educación. El informe-propuesta contendrá la relación de actuaciones para las que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de actuaciones en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionadas sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran renuncias o revocaciones, o se generasen nuevos créditos.

Artículo 6.- Resolución de la convocatoria.

6.1. La Consejera de Cultura y Educación, a la vista del informe-propuesta de la comisión de evaluación que le eleve el Director General de Cultura, y oído el Consejo de Dirección, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

6.2. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6.3. El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen, supere el coste de la actuación a desarrollar por la Corporación Local beneficiaria.

Artículo 7.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayu-

das para el mismo fin, sea cual sea su origen, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las Corporaciones Locales beneficiarias de estas subvenciones estarán obligadas a:

a) Invertir la subvención en la actuación para la que se concede.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones subvencionadas.

c) No modificar el contenido de la actuación para la que se concedió la subvención sin la previa autorización de la Consejera de Cultura y Educación.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actuaciones subvencionadas la participación de la Consejería de Cultura y Educación-Dirección General de Cultura. En el caso de obras, colocar en el edificio afectado, en lugar visible, un cartel, de acuerdo con el modelo que proporcione la Dirección General de Cultura, en el que conste dicha participación.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Admitir la presencia de la Dirección General de Cultura en el desarrollo de la actuación subvencionada e informar de cualquier eventualidad sobre la misma.

h) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen. La no declaración de éstas puede ser causa de revocación de la subvención concedida.

i) Devolver el importe de la subvención cuando la actuación para la que se concede no haya sido realizada conforme a lo previsto o, en su caso, la fracción de aquélla correspondiente a la parte de actuación no ejecutada.

Artículo 9.- Pago de las subvenciones.

Para el pago de las subvenciones concedidas serán requisito ineludible, en su caso, que la Corporación Local haya justificado las subvenciones que se le hubieran concedido anteriormente con el mismo objeto de esta convocatoria.

Artículo 10.- Plazos de ejecución de inversiones y de justificación de las subvenciones.

10.1. El plazo para la realización de las actuaciones subvencionadas finalizará el 31 de diciembre del presente año.

10.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas a justificar éstas, en el plazo de tres meses a contar desde el 31 de diciembre de 1998. A tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

a) En todo caso: Certificado del Secretario o del Interventor de la Corporación Local de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad local, así como de que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió.

b) En el caso de intervenciones en bienes inmuebles: Certificado del acuerdo de adjudicación de las obras y facturas detalladas correspondientes a las distintas certificaciones de obras, aprobadas por el órgano local correspondiente.

c) En el caso de intervenciones en bienes muebles: Certificado del acuerdo de adjudicación de los trabajos y facturas detalladas justificativas del pago, aprobadas por el órgano local correspondiente.

d) En el caso de adquisición de bienes: Facturas justificativas del pago, aprobadas por el órgano local correspondiente.

e) En el caso de redacción de proyectos: Certificado del acuerdo de adjudicación del proyecto, facturas justificativas del pago aprobadas por el órgano local correspondiente y copia del proyecto.

Artículo 11.- Reintegros.

11.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

11.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 12- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.-Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Disposiciones finales**

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de marzo de 1998.—La Consejera de Cultura y Educacion, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

# A N E X O

D._____,
como_____ de la Corporación Local: _____ C.I.F. de la Corporación Local: _____ _____
Domicilio: Calle _____
núm._____, Código Postal:_____, Teléfono: _____ Fax: _____ Datos bancarios: Banco o Caja _____

Sucursal _____ Localidad _____

Código Cuenta Cliente: ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Denominación y localización de la actuación a subvencionar):

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:
a) Recursos propios:
b) Subvención que se solicita:
c) Otras aportaciones:
**Total presupuesto (a+b+c):**

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1. Acuerdo de aprobación del programa..... ☐
2. Acreditación de la propiedad..... ☐
3. Fotocopia del C.I.F.de la Corporación Local..... ☐
4. Bienes inmuebles: ..... Memoria ..... ☐ Proyecto ☐
5. Bienes muebles: ..... Memoria ..... ☐ Proyecto ☐
6. Adquisición de bienes: memoria y oferta de venta: ..... ☐
7. Redacción de proyectos: memoria ..... ☐

La entidad que solicita la ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura y Educación y las que se derivan del artículo 51 de la Lay de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda.

....., a ..... de..... de 19.....

(Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. MURCIA.

## Consejería de Cultura y Educación

**3863 Decreto 9/1998, de 12 de marzo, por el que se aprueba la adscripción a la Universidad de Murcia de la Escuela de Turismo de Murcia y se autoriza a dicho centro a impartir los estudios conducentes a la obtención del título de Diplomado en Turismo.**

Por el Consejo Social de la Universidad de Murcia se ha formulado propuesta de adscripción a la referida Universidad de la Escuela de Turismo de Murcia, de la que es titular la entidad «Escuela de Turismo de Murcia, S.L., examinado el correspondiente expediente de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril y en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 26 de mayo de 1993, en lo que resulta de aplicación, así como el Convenio de adscripción suscrito entre la referida entidad y la Universidad de Murcia; emitido informe favorable por el Consejo de Universidades en la reunión de su Comisión de Coordinación y Planificación de 18 de septiembre de 1997 e informado favorablemente el plan de estudios a impartir en el referido Centro, por la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su reunión del día 17 de diciembre de 1997, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 1998.

DISPONGO

**Artículo primero.–** Queda adscrita a la Universidad de Murcia, la Escuela Universitaria de Turismo de Murcia, de la que es titular la entidad «Escuela de Turismo de Murcia, S.L.».

**Artículo segundo.–**Se autoriza a la Escuela Universitaria de Turismo de Murcia, adscrita a la Universidad de Murcia, a impartir los estudios conducentes a la obtención del título de Diplomado en Turismo.

**Artículo tercero.–**El citado Centro se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Real Decreto 1.282/1985, de 19 de junio, por lo establecido en el Convenio suscrito entre la entidad titular del Centro y la Universidad de Murcia, de fecha 7 de julio de 1997 y por sus propias normas de organización y funcionamiento.

**Artículo cuarto.–**La adscripción de este Centro podrá ser revocada de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 557/91, de 12 de abril.

**Artículo quinto.–**La puesta en funcionamiento de este Centro se someterá a lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 557/91, de 12 de abril.

**Disposiciones finales**

**Primera.–**Se autoriza a la Consejera de Cultura y Educación para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

**Segunda.–**El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén.**—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

---

## Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**3865 ORDEN de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica la Orden de 14 de julio de 1997, por la que se determinan los contenidos mínimos de los proyectos técnicos de determinados tipos de instalaciones industriales.**

El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 14 de julio de 1997, por la que se determinan los contenidos mínimos de los proyectos técnicos de determinados tipos de instalaciones industriales, ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir en la misma determinadas modificaciones en aras de conseguir una mayor efectividad en su aplicación.

La presente Orden recoge también algunas rectificaciones puntuales así mismo detectadas en el texto que ahora se modifica.

En su virtud, a instancia de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, así como de lo determinado en el punto 5 del artículo 12 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, que establece la capacidad de las Comunidades Autónomas de introducir requisitos adicionales a los Reglamentos de seguridad para instalaciones ubicadas en su territorio.

DISPONGO:

1.- Introducir en el Anexo I de la Orden de 14 de julio de 1997 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se determinan los contenidos mínimos de los proyectos técnicos de determinados tipos de instalaciones industriales, las modificaciones y rectificaciones que se expresan en el Anexo I de la presente Orden.

2.- Aprobar nuevos modelos de: Certificado de dirección de obra de instalaciones eléctricas de líneas aéreas de alta tensión, Certificado de dirección de obra de instalaciones eléctricas de centros de transformación, Certificado de dirección y terminación de obra de instalación de almacenamiento de G.L.P. en depósitos fijos con capacidad total superior a 10 m3. Certificado de dirección y terminación de obra de instala-

ción de almacenamiento y/o red de distribución de gas, y Certificado de dirección y terminación de obra de instalaciones frigoríficas (Anexo II); Ficha Técnica resumen de datos de proyecto (Anexo III); y Hojas Sala de máquinas (Anexo IV), quedando modificados en estos extremos respectivamente los Anexos II, III y IV de la mencionada Orden de 14 de julio de 1997.

Murcia, 5 de marzo de 1998.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

**ANEXO I**

**I.- Se modifican los contenidos de los puntos siguientes del Anexo I de la Orden de 14 de julio de 1997 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, en la forma que en cada caso se indica.:**

1.- Punto 8 de la relación de índices: “Instalaciones eléctricas de baja tensión en locales u otros emplazamientos (excluidos los destinados a usos industriales y viviendas)”.

2.- Punto 1.10 del índice 1: “Personal. Se indicará la previsión anual de personal empleado, desglosando su clasificación en directivos, técnicos (indicar su titulación), administrativos y otros, definiendo el régimen de trabajo”.

3.- Punto 2.5 del índice 1: “Beneficios. Beneficio total (Ingresos-Gastos). Beneficio neto (Beneficio total-Impuestos)”.

4.- Punto 3 del índice 1: “Presupuesto. Se realizará el presupuesto de la maquinaria y de todas las inversiones de bienes de equipo que requiera la industria que se proyecta, a valores reales”.

5.- Punto 1.10 del índice 2: “Personal. Se indicará la previsión anual de personal empleado, desglosando su clasificación en directivos, técnicos, (indicar su titulación), administrativos, y otros, definiendo el régimen de trabajo, especificando los puestos de trabajo anteriores y posteriores a la ampliación y/o traslado”.

6.- Punto 1.8.7.2.8 del índice 7: “Garaje. En el caso de los edificios que dispongan de garaje y que, por su potencia no precisan proyecto de Baja Tensión, se presentará un proyecto específico del garage con el contenido mínimo para proyectos de baja tensión para locales u otros emplazamientos (excluidos los destinados a usos industriales y viviendas)”.

7. Punto 1.9.3.2 del índice 8: “Local o recinto (para locales de pública concurrencia)”.

8.- Punto 1.9.4.2 del índice 8: “Local o recinto (para locales de pública concurrencia)”.

9.- Punto 1.10 del índice 8: “Suministros complementarios, en su caso. (Art. 13 y 14 de R.E.P.T.). Justificación de aforo según NBE-CPI”.

10.- Punto 2.3.1 del índice 8: “Relación de receptores con indicación de su potencia”.

11.- Punto 2.3.2 del índice 8: “Coeficientes de simultaneidad”.

12.- Punto 2.5.4 del índice 8: “Calculo de la puesta a tierra”.

13. Punto 2.5.4.1 del índice 8: “2.5.5.- Calculo de la batería de condensadores para mejora del factor de potencia”.

14.- Punto 2.6 del índice 8: “Cálculo de la ventilación”.

15.- Punto 1.11.2 del índice 10: “Características de la tubería, revestimientos, uniones. Clasificación”.

16.- Punto 2.4 del índice 11: “Cargas por orientación. Mayoraciones por intermitencia, etc.”

17.-Punto 1.6.2 del índice 12: “Red de tuberías”.

18.- Punto 1.6.3 del índice 12: “Instalación de trasiego”.

19.- Punto 5.4.2 del índice 12: “Red de tuberías”.

20.- Punto 1.10.3.2 del índice 14: “1.10.4.2.- Esquema general de la instalación incluyendo accesorios y elementos de seguridad con sus características”.

21.- Punto 1.5 del índice 20: “Características de las cámaras frigoríficas”.

22.- Punto 1.6 del índice 20: “Descripción del proceso de enfriamiento”.

23.- Punto 1.7 del índice 20: “Características de los aparatos del sistema frigorífico”.

24.-. Punto 1.8 del índice 20: “Sala de máquinas”.

25.- Punto 1.9 del índice 20: “Protección contra sobrepresiones”.

26.- Punto 1.10 del índice 20: “Pruebas de estanqueidad”.

27.- Punto 1.11 del índice 20: “Instalación eléctrica”.

28.- Punto 1.12 del índice 20: “Resumen de las principales características. (Se deberán utilizar los modelos indicados en el Anexo IV)”.

**II .- Se suprime el contenido de los siguientes puntos:**

2.7.8.1 del índice 7.

2.5.3.3 del índice 8.

5.4.4 del índice 12.

**III.- Se adicionan los siguientes puntos con los contenidos que en cada caso se indican:**

1.- Punto 2.6 del índice 1: ”Rentabilidad (Beneficio neto/ Inversión total)”.

2.- Punto 1.9.6 del índice 8: “Receptores. Descripción de las condiciones reglamentarias que les afecten”.

3.- Punto 1.6.4 del índice 12: “Instalación receptora”.

4.- Punto 1.6.5 del índice 12: “Instalación eléctrica”.

5.- Punto 1.7 del índice 12: “Conclusión”.

6.- Punto 1.13 del índice 20: “Conclusión».

Anexo nº 1.- Cálculos justificativos del aislamiento de las cámaras.

Anexo n.º 2.- Cálculo de las necesidades frigoríficas.

Anexo n.º 3.- Cálculos justificativos de la instalación eléctrica.

Anexo n.º 4.- Cálculo de los elementos contra sobrepresiones y tuberías de evacuación”.

**IV.- Se subsanan los siguientes errores materiales:**

1.- Las alusiones que se hacen al R.D. 1.345/1992 deben entenderse referidas al R.D. 1.435/1992; y las alusiones al R.D. 56/1966 deben entenderse referidas al R.D. 56/1995.

2.- Se subsana el error advertido en la númeración de los puntos 1.14 y los veintiuno inmediatamente anteriores del índice 9, en lo que a su segundo módulo se refiere, que en todos los casos deberá corresponderse con el respectivo número siguiente de la serie de los números naturales.

3.- En el punto 1.9.3 del índice 11, donde dice “M²” debe decir “M2”.

# ANEXO II

**CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DE OBRA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LÍNEAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN**

D._____

Ingeniero:_____ Colegiado N.º:_____ por el Colegio

Oficial de Ingenieros:_____ de :_____

En calidad de Director de la obra de la instalación relativa al Proyecto:_____

_____

propiedad de: _____

emplazada en: _____

**C E R T I F I C A**

Que la referida instalación, ya acabada, ha sido ejecutada bajo mi dirección ajustandose al proyecto registrado con fecha:_____ en la Dirección General de Industria, Energía y Minas y aprobado con fecha: _____.

La instalación ha sido realizada por la empresa instaladora: _____

_____ con n.º de inscripción:_____

con las variaciones indicadas al dorso (si procede), cumpliendo con todos los requisitos exigidos en la reglamentación técnica vigente aplicable a este tipo de instalaciones (D. 3.151/68, de 28 de noviembre, y modificaciones posrteriores), habiendose efectuado con resultado satisfactorio las pruebas y reconocimientos obligatorios que se especifican al dorso.

Y para que conste, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Se expide el

presente Certificado en :_____ a _____ de _____ de 19___

| EL DIRECTOR DE LA OBRA: | VISADO COLEGIO OFICIAL |
|---|---|
| Fdo.:_____ | |

**CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DE OBRA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN**

D. _____

Ingeniero:_____ Colegiado N.º:_____ por el

ColegioOficial de Ingenieros:_____ de :_____

En calidad de Director de la obra de la instalación relativa al Proyecto:_____

propiedad de:_____

emplazada en:_____

**C E R T I F I C A**

Que la referida instalación, ya acabada, ha sido ejecutada bajo mi dirección ajustándose al proyecto registrado con fecha:_____ en la Dirección General de Industria, Energía y Minas y aprobado con fecha: _____

La instalación ha sido realizada por la empresa instaladora:_____

_____ con n.º de inscripción:_____

con las variaciones indicadas al dorso (si procede), cumpliendo con todos los requisitos exigidos en la reglamentación técnica vigente aplicable a este tipo de instalaciones (R.D. 3.275/82, de 12 de noviembre, y O.M. 6/7/84, y modificaciones posteriores), habiéndose efectuado con resultado satisfactorio las pruebas y reconocimientos obligatorios que se especifican al dorso.

Y para que conste, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Se expide el presente Certificado en :_____ a _____ de _____ de 19___

| EL DIRECTOR DE LA OBRA: | VISADO COLEGIO OFICIAL |
|---|---|
| Fdo.:_____ | |

Se adjunta anexo de Certificación de mediciones de tierra, tensiones de paso y de contacto.

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRA DE INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE GLP EN DEPÓSITOS FIJOS CON CAPACIDAD TOTAL SUPERIOR A 10 M3.

D. _____

Ingeniero:_____ Colegiado N.º:_____ por el Colegio

Oficial de Ingenieros:_____ de :_____

En calidad de Director de la obra de la instalación relativa al Proyecto:_____

_____

propiedad de:_____

emplazada en:_____

**CERTIFICA**

Que la referida instalación, ya acabada, ha sido ejecutada bajo mi dirección ajustándose al proyecto registrado con fecha:_____ en la Dirección General de Industria, Energía y Minas y con fecha de autorización administrativa:_____
La instalación ha sido realizada por la empresa instaladora:_____
_____ con n.º de inscripción:_____
con las variaciones indicadas al dorso (si procede), cumpliendo con todos los requisitos exigidos en la reglamentación técnica vigente aplicable a este tipo de instalaciones (O.M. 29/1/1986) y demás disposiciones vigentes, habiéndose efectuado con resultado satisfactorio las pruebas y reconocimientos que se especifican al dorso.

Y para que conste, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Se expide el presente Certificado en :_____ a _____ de _____ de 19___

| EL DIRECTOR DE LA OBRA: | VISADO COLEGIO OFICIAL |
|---|---|
| Fdo.:_____ | |

**CERTIFICADO DE DIRECCIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRA DE INSTALACIÓN DEL MACENAMIENTO Y/O RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS.**

D. _____

Ingeniero:_____ Colegiado N.º:_____ por el

Colegio Oficial de Ingenieros:_____ de :_____

En calidad de Director de la obra de instalación relativa al Proyecto: _____

_____

propiedad de: _____

emplazada en: _____

**C E R T I F I C A**

Que la referida instalación, ya acabada, ha sido ejecutada bajo mi dirección ajustándose al proyecto registrado con fecha:_____en la Dirección General de Industria, Energía y Minas y con fecha de autorización administrativa:_____
La instalación ha sido realizada por la empresa instaladora:_____
_____ con n.º de inscripción:_____
con las variaciones indicadas al dorso (si procede), cumpliendo con todos los requisitos exigidos en la reglamentación técnica vigente aplicable a este tipo de instalaciones (O.M. de 18/11/1974) y demás disposiciones vigentes, habiéndose efectuado con resultado satisfactorio las pruebas y reconocimientos que se especifican al dorso.

Y para que conste, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Se expide el presente Certificado en :_____ a _____ de _____ de 19___

| EL DIRECTOR DE LA OBRA: | VISADO COLEGIO OFICIAL |
|---|---|
| Fdo.:_____ | |

**CERTIFICADO DE DIRECCIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRA DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS**

D. _____

Ingeniero:_____ Colegiado N.º:_____ por el Colegio

Oficial de Ingenieros:_____ de :_____

En calidad de Director de la obra de la instalación relativa al Proyecto:_____

_____

propiedad de: _____

emplazada en: _____

**C E R T I F I C A**

Que la referida instalación, ya acabada, ha sido ejecutada bajo mi dirección ajustándose al proyecto registrado con fecha:_____ en la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
La instalación ha sido realizada por la empresa instaladora:_____
_____ con n.º de inscripción:_____
con las variaciones indicadas al dorso (si procede), cumpliendo con todos los requisitos exigidos en la reglamentación técnica vigente aplicable a este tipo de instalaciones (Real Decreto 3.099/1977, de 8 de eeptiembre, e Instrucciones Técnicas Complementarias, Orden de 24 de enero de 1978 y modificaciones posteriores), habiéndose efectuado con resultado satisfactorio las pruebas y reconocimientos que se especifican al dorso.

Y para que conste, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Se expide el presente Certificado en :_____ a _____ de _____ de 19___

| EL DIRECTOR DE LA OBRA: | VISADO COLEGIO OFICIAL |
|---|---|
| Fdo.:_____ | |

# ANEXO III

Región de Murcia
Consejería de Industria
Trabajo y Turismo
Dirección General de Industria
Energía y Minas.

**FICHA TÉCNICA RESUMEN DE DATOS DE PROYECTO**

Almacenamiento Productos Químicos:_____

Capacidad total:_____ m3. N.º de depósitos:_____

Otro tipo de instalaciones no enumeradas:_____

_____

Relación de maquinaria: (indicando potencia)_____

_____

_____

_____

_____

_____

3.- DATOS DE LAS EMPRESAS INSTALADORAS EJECUTORAS DEL PROYECTO.

| Empresa | Sector | N.º Insc. Registro. |
|---|---|---|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

Fecha de comienzo de ejecución:_____ Tiempo previsto de ejecución:_____

**PLANOS ESPECÍFICOS**

Se presentarán, adjunto a la ficha técnica resumen del proyecto, y en formato DIN A-4, los siguientes planos especiales:

- Plano de situación.
  En este plano deberá quedar perfectamente definido el emplazamiento de la industria, instalación o establecimiento proyectado. Si es en núcleo urbano se harán constar los nombres de las calles y se reflejarán inequívocamente la situación de los edificios donde se encuentran. Si es fuera de núcleo urbano deberán hacerse las oportunas referencias que sitúen sin lugar a dudas el emplazamiento.

- Planos de instalaciones esenciales.
  Se presentarán los planos de aquellas instalaciones, o parte de las instalaciones, que por razones de seguridad, complejidad o grado de definición del proyecto, constituyan, a juicio del proyectista, o a requerimiento de la Administración, los elementos mas destacables de la industria, instalación industrial o establecimiento proyectado.

**Firma del técnico Director de Obra** **Visado Colegial**

## SALA DE MÁQUINAS

CARGA DE REFRIGERANTE EN SALA DE MÁQUINAS ..... = kg. .....

VOLUMEN SALA DE MÁQUINAS ..... = $m^3$ .....

SUPERFICIE SALA DE MÁQUINAS ..... = $m^2$ .....

| CONCEPTO | SEGURIDAD NORMAL | SEGURIDAD ELEVADA |
|---|---|---|
| VENTILACIÓN MECÁNICA | | |
| CAUDAL INSTALADO, $m^3/h$: | ..... | ..... |
| CAUDAL MÍNIMO REQUERIDO $m^3/h$<br>50.... $\sqrt[3]{p^2}$ $m^3/h$. ..... | ..... | ..... |
| PÉRDIDA DE CARGA EN LOS CONDUCTOS, .... (mm. C.A.) | ..... | ..... |
| VENTILADOR ELEGIDO: | | |
| CAUDAL, $m^3/h$. ..... | ..... | ..... |
| PRESIÓN ESTÄTICA, mm. C.A. ..... | ..... | ..... |
| VENTILACIÓN NATURAL | | |
| SUPERFICIE TOTAL LIBRE DE PUERTAS Y VENTANAS, $m^2$. ..... | ..... | |
| SUPERFICIE MÍNIMA REQUERIDA, $m^2$.<br>S = 0,14..... $\sqrt{p}$ =..... | ..... | |

.

## ESTRUCTURA DE PAREDES

| DENOMINACIÓN | MATERIAL | ESPESOR |
|---|---|---|
| ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... |

# 3. Otras disposiciones

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**3147 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cehegín.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 443/97. Construcción de vivienda unifamiliar y semisótano en Ctra. Cañada de Canara. Cehegín. Promovido por doña Serena María Corbalán Vélez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de febrero de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

___

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**3148 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 295/97. Construcción de vivienda familiar en paraje Los Ingleses, La Palma. Cartagena. Promovido por don José Fuentes García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de febrero de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

___

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**3206 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Las Torres de Cotillas.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 93/97. Construcción de vivienda familiar en «La Loma». Las Torres de Cotillas. Promovido por don Pedro Manuel de los Reyes Robles Mengual.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 9 de enero de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

___

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**3207 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 464/97. Construcción de vivienda familiar de P.O. Semisótano y cámaras en diputación de Campillo. Lorca. Promovido por don José María Periago Torrente.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de febrero de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

# III. Administración de Justicia

## Primera Instancia número Uno de Cartagena

**3227 Auto número 00005/1996 artículo 131 L.H.**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00005/1996 promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Sr. Ortega Parra contra don Antonio Moscoso Palacio y doña María Josefa Rodríguez Armero los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día siete de mayo de 1998 próximo y a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.896.800 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día cuatro de junio de 1998 próximo y a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día siete de julio de 1998 próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

5.— El presente Edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, par el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

**Bienes objeto de subasta:**

Urbana.— Vivienda en construcción de planta baja, tipo A, sobre un solar de ciento setenta y seis metros cuadrados, número treinta y seis de parcelación, sito en la diputación de Canteras de este término. La vivienda se compone de hall, paso, comedor-estar, tres dormitorios, sala de estar, cocina, baño, aseo y garaje anejo. La superficie construida en vivienda es ciento nueve metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, siendo la útil ochenta y nueve metros setenta y seis decímetros cuadrados. La superficie del garaje construida de veintitres metros ochenta y seis decímetros cuadrados, y la útil de veinte metros, noventa y tres decímetros cuadrados. Tiene un patio trasero de catorce metros veintiséis decímetros cuadrados, y jardín delantero de treinta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados.

Linda: frente al Oeste, calle nueva; derecha entrando vivienda A en parcela treinta y seis; y fondo, Bartolomé, Ramón, Antonio y José Martínez Pérez y José Sánchez Andreu.

Inscripción. Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Finca número 62.610, libro 796, folio 91, tomo 2.364, inscripción séptima.

Dado en Cartagena, a trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

———

## Primera Instancia número Uno de Cartagena

**3228 Auto número 00185/1997 artículo 131 de la L.H.**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00185/1997 promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Sr. Ortega Parra contra don Juan López Ruiz y doña María del Carmen Albaladejo Albaladejo en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 7 de mayo de 1998 próximo y a las 11:00 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 9.024.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de junio de 1998 próximo y a las 11:00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de julio de 1998 próximo y 11:00 ho-

ras de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

5.— El presente Edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

**Bienes objeto de subasta:**

Urbana número ocho.— Piso vivienda, tercero derecha, o puerta izquierda de la escalera subiendo. Ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados siendo la construida incluida la parte proporcional en elementos comunes de ciento quince metros, treinta y dos decímetros cuadrados, distribuido en diferentes dependencias. Linda: al norte, calle Pintor Balaca, y en parte, hueco de ascensor; Sur, patio de luces, y en parte, hueco de ascensor; Este, la vivienda puerta derecha de la escalera subiendo en esta planta, y en parte hueco de ascensor y caja de escalera; y Oeste, don Pedro Portau. Se integra en el edificio denominado “Picaso”, situado en la calle Pintor Balaca de esta ciudad.

Cuota: Seis enteros y veinticuatro centésimas de otro entero por ciento.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número dos de Cartagena, al tomo 2.157, libro 196, finca 20.623, inscripción quinta.

Dado en Cartagena, a trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

——

## Instrucción número Tres de Cartagena

**3229 Juicio de faltas 422/97.**

En el juicio de faltas 422/97 a virtud de denuncia de Juan José Briones Hidalgo, contra Francisco Avilés Sabater aparece dictada la siguiente sentencia:

“En Cartagena a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 422/97 sobre falta de hurto, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Juan José Briones Hidalgo y Francisco Avilés Sabater, no compareciendo al acto del juicio Francisco Avilés Sabater estando citado en legal forma y…

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Avilés Sabater como autor de una falta de falta de hurto a la pena de un mes de multa con cuota 200 pesetas (6.000) a abonar al contado en el plazo de una audiencia desde que se le requiera, lo que se hará tan pronto sea firme la presente, o un día de privación de libertad por cada 400 pesetas impagadas en caso de insolvencia. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubicada”.

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Avilés Sabater, con DNI 27.435.575, nacido el 22-05-63, hijo de Francisco y de Antonia, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

——

## Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

**3218 Autos de menor cuantía 181/97.**

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía 181/97 instados por Harinera Mediterránea S.A. representada por el Procurador Sr. Ortega Parra contra Carthagopan S.L. ha recaído la siguiente:

**Providencia Magistrada-Juez**

Iltma. Sra. Rubio Berna: En Cartagena a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Ortega Parra, únase a los autos de su razón y de acuerdo con lo solicitado, emplácese a la demandada Carthagopan S.L. por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que la demandada comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días más para que conteste a la misma con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hágasele entrega del edicto al Procurador solicitante para su cumplimiento.

Lo manda y firma S.S.ª doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la de-

mandada Carthagopan S.L. mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

---

## Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

**3224 Procedimiento judicial sumario reclamación préstamo 265/97.**

Don José Luis Cobo López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

Por el presente Edicto Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 265/97, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador doña Piedad Piñera Marín, contra José González Pascual, María del Carmen Gómez Gómez, y Frutas Chismo, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de 66.000.000 de pesetas, de principal, más 11.527.831 de pesetas, de intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento, en resolución del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, los bienes que más abajo se expresan, señalándose para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Paseo s/n, los próximos días 18-mayo-98, para la primera 15-junio-98, para la segunda y 13-julio-98, para la tercera, todas ellas a las 12:30 horas, advirtiéndose a los licitadores:

1ª.— Que servirá de tipo para la primera subasta el valor de los bienes fijado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el valor dado a los bienes con rebaja del 25% y la tercera lo será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en la primera y segunda subasta postura inferior al tipo.

2º.— Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera y segunda subastas, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º.— En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado conforme determina la Regla Decimocuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, que contenga el requisito establecido en la Regla Decimotercera del expresado artículo.

4º.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5º.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del Art. 131 de la L.H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

6º.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

7º.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de subasta**

1.— En término de Blanca, Partido de Los Cabañiles y Barranco de Ginés, un trozo de tierra de secano a cereales y en parte lomas, de cabida 6 hectáreas, 81 áreas y 8 centiáreas (61 tahúllas), que linda al norte, Barranco de Ginés; Sur, Ctra. del Iryda que separa del resto de la finca; saliente, vía férrea; poniente, don José Mª Molina Abellán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, con el número 8.741, al tomo 929, folio 205, libro 91 de Blanca. Inscripción 5ª.

Esta finca responde de:

- Principal: 19.160.000 pesetas.
- Intereses remuneratorios: 1.724.400 pesetas.
- Intereses moratorios: 2.682.400 pesetas.
- Costas y gastos: 1.916.000 pesetas.

2.— En término de Blanca, partido de los Cabañiles, un trozo de tierra de secano, de cabida 6 celemines, equivalentes a 33 áreas, 54 centiáreas. Dentro del perímetro cortijo de dos pisos, con corral marcada al número 32 que mide 13 metros de larga por 5 de ancha, o sea, 62 metros cuadrados. Linda al norte, herederos de José Mª Núñez; Sur, Lomas de la finca matriz; Este, vereda concejil; poniente, resto de la finca que se segregó y herederos de José Mª Núñez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, con número 7.413, al tomo 922, folio 187, libro 90 de Blanca. Inscripción 6ª.

Esta finca responde de:

- Principal: 1.070.000 pesetas.
- I. Remuneratorios: 96.300 pesetas.
- I. Moratorios: 149.800 pesetas.
- Costas y gastos: 107.000 pesetas.

3.— En término de Blanca, partido de los Cabañiles y Barranco de Ginés, un trozo de tierra de secano a cereales y en parte lomas, de cabida 11 hectáreas, 85 áreas y 8 centiáreas, que linda al norte, camino particular de la finca y la de doña Carmen Molina Abellán; Sur, herederos de don José Mª Núñez y doña Milagros Ortiz; Este, herederos de don José Mª Núñez y vereda en parte por medio; Oeste, herederos de don José Mª Núñez, doña Mercedes y doña Milagros Ortiz. Se encuentra atravesada de norte a sur por camino del Iryda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, con el número 2.395, al tomo 922, folio 191, libro 90 de Blanca. Inscripción 5ª.

Esta finca responde de:

- Principal: 35.070.000 pesetas.
- I. Remuneratorios: 3.156.300 pesetas.
- I. Moratorios: 4.909.800 pesetas.
- Costas y gastos: 3.507.000 pesetas.

4.— En término de Blanca, partido de los Cabañiles y Barranco de Ginés, un trozo de tierra de secano en blanco, de cabida 3 hectáreas, 46 áreas y 55 centiáreas (30 tahúllas), que linda al Norte, ptra. del Sr. González Pascual; Saliente, ctra. del Iryda; mediodía, camino que separa de la finca de Mercedes Ortiz, propiedad por mitad de ambas fincas; Oeste, Barranco de Ginés y con el Saladar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, con el número 7.988, al tomo 929, folio 207, libro 91 de Blanca. Inscripción 4ª.

Esta finca responde de:

- Principal: 10.700.000 pesetas.
- I. Remuneratorios: 963.000 pesetas.
- I. Moratorios: 1.498.000 pesetas.
- Costas y gastos: 1.070.000 pesetas.

Dado en Cieza, a diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

——

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

**3217 Liberación de gravámenes 127/97.**

Doña Ana Caballero Corredor, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de liberación de gravámenes número 127/97, seguidos a instancia de Antonio Morell Cantero y otros, en los que se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia.—Molina de Segura a doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.— En nombre de S.M. El Rey.— Vistos por mí, doña Ana Caballero Corredor, Juez en Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura los presentes autos de Liberación de gravámenes número 127/97, promovidos a instancia de don Antonio Morell Cantero, su esposa doña Josefa Martínez Barquero, don Juan Antonio Fernández Martínez y su esposa doña Carmen Morell Cantero, representados todos ellos por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, frente a don Joaquín Zamorano Candel y sus causahabientes, no comparecidos.

Antecedentes de hecho.—

Primero.—...

Segundo.—...

Tercero.—...

Fundamentos de derecho.—

Único.—...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo.— Que debo estimar y estimo la solicitud deducida por el Procurador Sr. Cantero Meseguer en nombre de don Antonio Morell Cantero, doña Josefa Martínez Barquero, don Juan Antonio Fernández Martínez y doña Carmen Morell Cantero para la liberación de la hipoteca que grava la finca descrita en el antecedente de hecho primero, ordenándose su cancelación por prescripción del derecho de crédito que garantiza la referida hipoteca. Notifíquese a las partes con observancia de lo dispuesto en el artículo 248.4º de la L.O.P.J. Inclúyase el original en el Libro de sentencias, dejando testimonio en los autos de su razón. Y firme que sea expídase testimonio de la misma con entrega al solicitante para que le sirva de título para la cancelación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación la anterior sentencia a don Joaquín Zamorano Candel y sus causahabientes, en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria.

——

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

**3216 Juicio Ejecutivo 20/98 C.**

Doña Ana Caballero Corredor, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Hago saber: Por haberse acordado por propuesta de providencia de esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo número 20/98 C, seguido a instancia de Tejidos Presentación representado por el procurador Sr. Sabaria Bermejo, contra don Diego Campos Menchón y su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se cita de remate al demandado con el fin de que en el término de nueve se persona en autos y se oponga a la ejecución si conviene a su derecho, personándose por medio de procurador en los mencionados autos, y en caso de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otra notificación que las que la ley determina.

Dado en Molina de Segura a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria.

——

## Primera Instancia número Uno de Murcia

**3223 Auto Ex. Dom. Rean. Trac. número 403/97.**

Don Antonio López Alanis Sindrach de Cardona, Magistrado-Juez del Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Rean. Trac. 403/97 a instancia de Noelia Balsalobre Sánchez expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"Urbana.—Trozo de terreno de ciento sesenta y seis metros y sesenta decímetros cuadrados sito en término de Murcia, partido de San Benito, y en su interior, una casa de planta baja, con una superficie construida de unos 160 $m^2$ distribuida en diferentes dependencias y patio, con frente a la calle Héroes del Castillo de Olite por donde está marcada con el número 96 de policía. Linda, formando un todo y mirando desde su frente, que lo tiene en línea de 6'80 mts. a la citada calle; derecha entrando, en línea de 24'50 mts., Dolores Caballero Ballester y fondo, Dolores Caballero Segura y Camino Viejo de Cartagena. Finca registral número 38.367 del Registro de la Propiedad de Murcia número dos."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

**3225 Juicio ejecutivo 768/97.**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Antonio López Muñoz (y Esp. artículo 144 R.H.) a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: seiscientas doce mil setecientas noventa y cinco pesetas.

Intereses, gastos y costas: trescientas mil pesetas.

En Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

Citado de remate: don Antonio López Muñoz (y Esp. Art. 144 R.H.).

——

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

**3219 Autos de menor cuantía 642/97.**

En autos de menor cuantía seguidos al número 642/97 a instancia de Comurtex S.L. contra Mocar Sportive Design S.L., José Moreno Baeza y Ángel Cárdenas Pérez sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia secretario don Ángel Miguel Belmonte Mena.

En Murcia, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, y remitido por la A.E.A.T. contestación al oficio que se le envió en fecha 30-01-98, y facilitando como domicilio fiscal de la codemandada Moca Sportive Design S.L., el mismo que la actora, facilitó en su día en la demanda y visto que la diligencia de emplazamiento practicada en ese domicilio por el S.C.N.E. arrojó un resultado negativo, e interesado en autos el emplazamiento de esa codemandada por medio de edictos en escrito de 04-12-97, procédase al mismo, librando el oportuno edicto que será entregado a la representación de la actora con la notificación de la presente.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Mocar Sportive Design S.L. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a fin de que en el plazo de diez días, comparezca en autos, personándose en forma, por medio de Abogado y Procurador, y conteste a la demanda formulada de contrario, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarada en rebeldía parándole los perjuicios legales, en Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

## Primera Instancia número Siete de Murcia

**3221 Juicio ejecutivo 87/98.**

Mª Carmen Rey Vera Secretaria de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 87/98 promovido por Aludimar S.L. contra Promociones Indalmur S.L. en reclamación de 1.917.610 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a Promociones Indalmur S.L. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse se le declarará en rebeldía y seguirá el Juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la ley.

Bienes embargados: Devoluciones pendientes en Hacienda a favor de la demandada.

Murcia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

——

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

**3222 Autos de menor cuantía 527/97.**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Por medio del presente y a virtud de lo acordado con esta fecha en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 527/97 a instancias de doña Mercedes Martínez Orenes contra doña Salvadora Clares Cánovas, se notifica a la mencionada demandada, dado su paradero desconocido, haberse dictado sentencia fecha 29 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de doña Mercedes Martínez Orenes, debo condenar y condeno a doña Salvadora Clares Cánovas a que abone a la actora la cantidad de dos millones ciento cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta pesetas (2.158.940 pesetas), más la cantidad que se determinará en ejecución de sentencia derivada de los intereses que tenga que pagar la actora por el préstamo documentado en el documento número 10 de la demanda hasta la cancelación del mismo, la comisión pactada por cancelación anticipada y los demás gastos que deriven de la cancelación total del citado préstamo y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.— Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.—Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.—Miguel Ángel Larrosa Amante.—Firma ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en paradero desconocido doña Salvadora Clares Cánovas, expido el presente que firmo en Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

## Instrucción número Uno de Murcia

**3232 Juicio de faltas 870/97-P.**

El Iltmo. Señor don Jaime Giménez LLamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 870/97-P por falta contra el orden público (resistencia a la autoridad).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Rachid Alouli, con domicilio últimamente en C/Virgen de la Soledad s/n. (Colegio Santo Ángel), Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 16 de junio a las 10:10 a fin de asistir al acto de juicio oral, haciéndole saber que caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho y respecto de los citados como partes deberán comparecer al juicio con las pruebas de que intenten valerse y asistidos de Abogado si así lo desean.

Dado en Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

——

## Instrucción número Uno de Murcia

**3233 Juicio de faltas 836/97-P.**

El Iltmo. Señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 836/97-P por amenazas.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Pedro Rubio Esteve, con domicilio últimamente en C/Monte San Roque, 15 ó 16, Algezares, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 16 de junio a las 10:05 a fin de asistir al acto de juicio oral, haciéndole saber que caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho y respecto de los citados como partes deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse y asistidos de Abogado si así lo desean.

Dado en Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

——

## Instrucción número Uno de Murcia

**3234 Juicio de faltas 872/97-P.**

El Iltmo. Señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 872/97-P por coacciones, amenazas e insultos a Agentes de la Autoridad.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada Marcela Moreno Moreno, con domicilio últimamente en C/Agustín Lara, 1, 4º-B, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 16 de junio a las 10:00 a fin de asistir al acto de juicio oral, haciéndole saber que caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho y respecto de los citados como partes deberán comparecer al juicio con las pruebas de que intenten valerse y asistidos de Abogado si así lo desean.

Dado en Murcia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

——

## Instrucción número Uno de Murcia

**3230 Juicio de faltas 794/97-P.**

El Iltmo. Señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 794/97-P por apropiación indebida.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Cándido Piñero Martínez, con domicilio últimamente en C/Félix Martín Alpera, 42, 1º-Izqda. Cartagena, o C/Ramón y Cajál, 15 de Cartagena, por el presente se le notifica el Fallo de la sentencia dictada, y que es del siguiente tenor: "Que debo condenar y condeno a Cándido Piñero Martínez, como autor de una falta de apropiación indebida a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 1.000 pesetas, a que abone a Antonio Martínez Fuertes la cantidad de 10.600 pesetas y al pago de las costas.

Contra dicha sentencia podrá interponer ante este Juzgado Recurso de Apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

——

## Instrucción número Cuatro de Murcia

**3231 Juicio de faltas 550/97-A.**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en juicio de faltas 550/97, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones, por el presente se cita al denunciante, Lahcen Ejjaad, con último domicilio conocido en C/Cementerio s/n, Zeneta (Murcia), cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día trece de marzo a las 10:30 horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que en su caso podrá acudir con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

**3235 Auto sobre cantidad número 1058/97.**

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de Lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1058/97 seguido a instancia de don Pedro González González, contra Juan Pedro Sánchez Puerta S.A.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por don Pedro González González frente a la empresa Juan Pedro Sánchez Puerta S.A.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 852.348 pesetas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de Lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de Lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3094-000-0065-1058-97-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3094-000-0067-1058-97-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Juan Pedro Sánchez Puerta S.A.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social.

En Murcia a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrado Juez.—El Secretario.

———

## De lo Social número Tres de Murcia

**3236 Auto por despido 1349/97.**

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada del Juzgado de Lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1349/97 seguido a instancia de doña Ana Rubio Carrillo, contra Triple Comercial Juguetes, S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por doña Ana Rubio Carrillo frente a la empresa Triple Comercial Juguetes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que el cese de que fue objeto la actora en 15-12-97 es constitutivo de despido improcedente y en su consecuencia, al haberlo solicitado las partes asistentes a juicio, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a la actora con la empresa demandada, condenando a esta última a que abone a doña Ana Rubio Carrillo la cantidad de 300.114 pesetas, en concepto de indemnización, así como, los salarios de trámite hasta la notificación de la sentencia. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de Lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de Lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de La Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3094-000-0065-1349-97-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3094-000-0067-1349-97-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Triple Comercial Juguetes, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social.

En Murcia a tres de marzo de mi novecientos noventa y ocho.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

---

## De lo Social número Tres de Murcia

**3237 Juicio de cantidad 1063/97.**

Doña Eulalia López, Magistrado del Juzgado de Lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1063/97 seguido a instancia de doña Mª del Carmen Andreo Cayuela, contra Lubrijoma S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por doña Mª del Carmen Andreo Cayuela frente a la empresa Lubrijoma, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 422.474 pesetas, mas el 10% de recargo por mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de Lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de Lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de La Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3094-000-0065-1063-97-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3094-000-0067-1063-97-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Lubrijoma S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social.

En Murcia a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrado Juez.—El Secretario.

---

## Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

**3220 Juicio universal de quiebra 174/97.**

Doña Isabel Mª de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra con el número 174/97 a instancia del Procurador Sra. Martínez Romero en la representación que ostenta de Alfarería Hijos del Americano S.L. con domicilio social en Totana Ctra. nacional 340, Venta Melilla donde ha recaído auto de fecha 17-07-97 por el que se declara en estado de quiebra necesaria al comerciante Jacky Pernot Maurice de nacionalidad francesa, número de pasaporte X0555630L con establecimiento abierto en esta ciudad, alfarería denominada “Euroalfar Jacky Pernot” Ctra. nacional 340, carretera de Granada, Venta de Melilla en cuyo auto aparece el siguiente y literal particular:

**Parte dispositiva**

En atención a todo lo expuesto, Decido: Declarar en estado de quiebra necesaria al comerciante Jacky Pernot Maurice, con domicilio carretera nacional 340, dirección Granada, venta Melilla, con todas las consecuencias inherentes, posponiendo la eficacia de esta resolución declaratoria hasta que dicho deudor haya tenido la efectiva oportunidad de ser oído, sin perjuicio de la oportuna ocupación cautelar conservativa; queda inhabilitado el comerciante Jacky Pernot Maurice, para administrar y disponer de sus bienes.

Se nombra Comisario de la Quiebra a don Enrique Castiñeras Bueno, de conformidad con el nombramiento realizado por la parte actora, que consta unido a las actuaciones, y que deberá ser citado ante este Juzgado para aceptar el cargo, encargándose la parte actora de su presentación.

Se nombra Depositario a don José Antonio Alarcón Pérez, el que igualmente deberá ser citado para aceptar el cargo, debiendo la parte actora encargarse de su presenta-

ción ante este Juzgado, para que se pongan bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los Síndicos.

Procédase a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro que tendrá efecto en la forma prevenida en los artículos 1.046, 1.047 y 1.048 del Código de Comercio de 1829.

Se retrotraen los efectos de la quiebra por el día que resultase de haber cesado en el pago corriente de sus obligaciones y con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 23 de abril de 1997.

Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de Totana, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen en la pieza que se formará.

Expídase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador Mercantíl de Murcia, a fin de que se proceda a la anotación de esta resolución a los efectos legales oportunos.

Asimismo expídase el correspondiente mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad de Totana a fin de que se haga constar la incapacidad del quebrado para administrar y disponer de los bienes inmuebles.

Regístrense los presentes autos en el Libro Registro Especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado, cúrsese el correspondiente Boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Publíquese el presente auto mediante edictos, que además de fijarse en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado en el sitio de costumbre y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, transcribiendo la parte dispositiva de este auto, y en los que se hará constar que el quebrado queda incapacitado para la administración y disposición de sus bienes y demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos legales.

Se decreta la acumulación al presente Juicio Universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados, sin perjuicio de irlos concretando cuando se vayan conociendo.

Requiérase al Sr. Comisario, una vez aceptado el cargo, para que en el término de tres días presente el estado o relación de los acreedores, que deberá formar por lo que resulte de los libros de contabilidad y papeles del quebrado y las noticias que de éste o sus dependientes, presentada que haya sido la lista de aquellos y firme el presente, acuérdese lo necesario para la celebración de la primera Junta General a fin de proceder al nombramiento de Síndicos.

Requiérase al quebrado para que en el plazo de 10 días presente el Balance de sus negocios en la forma establecida en el artículo 1.060 del Código de Comercio de 1829.

En virtud de la presente declaración, se tienen por vencidas a su fecha, las deudas pendientes del quebrado, asimismo desde la fecha del presente, dejarán de devengar intereses todas las deudas del quebrado, salvo los créditos hipotecarios y pignoraticios hasta donde alcance la respectiva garantía.

Con testimonio de esta resolución encabécense las demás piezas de este juicio universal.

Notifíquese el presente a las partes personadas, así como al quebrado en la persona de su representante legal, una vez practicada la ocupación Judicial y demás diligencias acordadas. Así lo acuerda, manda y firma doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la Ciudad de Totana y su partido; Doy fe.

Se advierte a las personas que tuvieren en su poder bienes pertenecientes al quebrado que deberán hacer manifestación de ellos al Comisario y aquellas otras que adeuden cantidades al quebrado, hagan entrega de ellas al Depositario bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Dado en Totana a seis de Octubre de mi novecientos noventa y siete.—La Juez.—La Secretaria.

——

## Primera Instancia de Yecla

**3226 Juicio ejecutivo 333/97.**

En virtud de lo acordado por el Sr. don Pedro Cerviño Saavedra, Juez en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número 333/97, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra Nogal Selección S.L., doña Ana María Rovira Martínez, don Nicanor Díez Gil, don Martínez Martínez Gil y doña Concepción Rovira Martínez, en reclamación de 1.968.634 pesetas de principal, más 9.000.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, por medio de la presente se hace saber a los demandados Nogal Selección S.L., doña Ana María Rovira Martínez y don Nicanor Díaz Gil, de los que se ignora su actual paradero,que sin previo requerimiento de pago se ha procedido al embargo de los siguientes bienes de su propiedad.

Las cantidades que por devoluciones de I.V.A. o cualquier otro concepto hubieren de percibir de la Hacienda Pública.

Los vehículos MU-4436-AW y MU-9288-BB.

Así como los inmuebles inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Alicante, tomo 1.433, libro 569, finca 35.058, del Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.666, folio 27, finca número 18.508.

Asimismo se verifica la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los demandados Nogal Selección S.L., doña Ana María Rovira Martínez y don Nicanor Díaz Gil, que tuvieron su último domicilio en Yecla, y actualmente en paradero desconocido, y para su publicación, expido el presente en Yecla, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

# IV. Administración Local

## Alhama de Murcia

**3215 Convocatoria por el procedimiento de oposición libre de dos plazas de Agente de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1995 y Oferta de Empleo Público de 1997, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.**

El Pleno de la Corporación, en sesiones celebradas en fecha 29 de julio de 1997 y 30 de septiembre de 1997, ha aprobado la convocatoria por el Procedimiento de oposición libre de dos plazas de Agente de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1995 y Oferta de Empleo Público de 1997, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

BASES

**Primera.–Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de Policía Local, más las vacantes que se produzcan, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1995 y la Oferta de Empleo Público de 1997, y correspondientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Agente, y dotada con las retribuciones básicas del grupo D, según artículo 25 de la Ley 30/84, y demás retribuciones complementarias de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Regulador de esta Corporación.

**Segunda.–Requisitos de los aspirantes.**

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30.

c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los varones, y 1,65 metros las mujeres.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

e) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

f) No padecer enfermedad o defecto físico, de conformidad con el cuadro de exclusiones médicas, publicado por Decreto número 82, de 16 de octubre de 1990, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. número 251 de fecha 31 de octubre de 1990).

**Tercera.–Presentación de Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, y se dirigirán al señor Alcalde Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado un extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto con la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del S.M.I. sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

**Cuarta.–Admisión de aspirantes.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde Presidente dictará Resolución, en el plazo de 30 días, en la que se indicará la lista provisional de admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de los ejercicios, y orden de intervención de los aspirantes, determinado según sorteo efectuado por el Pleno de la Corporación, a partir de la letra CH. Esta Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación.

Si dentro del plazo de diez días siguientes al anuncio de la citada Resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

**Quinta.–Composición del Tribunal Calificador.**

La composición del Tribunal, se ajustará a lo dispuesto en el Decreto número 82, de 16 de octubre de 1990, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: —Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Un representante del Sindicato más representativo en el sector de la Policía Local, dentro del término municipal, que debe pertenecer a igual o superior subescala a la de los puestos convocados.

—El Jefe de la Policía Local o mando intermedio.

La designación nominal de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas cuyo nombramiento corresponde al Alcalde Presidente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, sean titulares o suplentes. En todo caso la totalidad de los vocales tendrá igual o superior nivel académico que el exigido en esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.–Ejercicios.

Con carácter previo a la práctica de los ejercicios y pruebas de la oposición, y en el mismo acto para el que sean convocados, se procederá al tallado y reconocimiento médico de los aspirantes.

Los ejercicios de la Oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, siendo citados para realizar el primer ejercicio.

Para establecer el orden en que hayan de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizar conjuntamente, se estará al sorteo público realizado por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de mayo de 1997.

*Primer ejercicio:* Consistirá en la realización de las siguientes pruebas de aptitud física:

a) Salto de longitud a pies juntos, sin carrera. Consistirá en saltar hacia adelante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirán dos intentos.

b) Flexiones de brazos en barra horizontal. Se realizará con las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un solo intento.

c) Carrera de 50 metros (velocidad), en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un solo intento.

d) Carrera de resistencia de 1.000 metros, en pista o pavimento compacto, con salida en pie. Se permitirá un intento.

El Tribunal Calificador tendrá en cuenta las calificaciones que sobre tales pruebas ha publicado el Decreto número 82 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 16 de octubre de 1990.

*Segundo ejercicio:* Consistirá en la realización de las dos pruebas siguientes:

a) Contestar por escrito a un tema de los relacionados en el temario adjunto, elegido por sorteo, por un tiempo máximo de una hora.

b) Redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, y relacionado con el temario adjunto, por un tiempo máximo de una hora.

*Tercer ejercicio:* Consistirá en la realización de una prueba o test psicotécnico sobre la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente de la Policía Local.

*Cuarto ejercicio:* Consistirá en contestar oralmente, durante una hora como máximo, a tres temas (uno de cada grupo), extraídos al azar por el aspirante, se podría optar por un supuesto práctico escrito relacionado con las tareas propias de la Policía Local. Tiempo máximo de realización, una hora.

**Séptima.–Calificación de los ejercicios.**

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación de apto o un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones correspondientes en cada uno de los ejercicios, se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes a la sesión, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

La calificación final de cada uno de los aspirantes será la que resulte de la suma aritmética de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición.

**Octava.–Relación de aprobados.**

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y formulará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya sido declarado aprobado por haber obtenido la mayor puntuación, elevándola al señor Alcalde Presidente.

**Novena.–Presentación de documentos.**

Los aspirantes propuestos presentarán en el Negociado de Personal de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda y que son los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del DNI y del NIF.

2. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

3. Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

4. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que pudiera impedir el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por los Servicios Médicos competentes.

5. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificado, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos.

Décima.–Periodo de prácticas.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios en prácticas hayan superado y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto convoque la Consejería de Administración Pública e Interior, o que autorice a efectuarla en otras Centros.

El curso selectivo tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuada mediante la enseñanza teórica-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico.

**Undécima.–Nombramiento y toma de posesión.**

Finalizado el periodo de prácticas y superado el curso selectivo de formación básica con aprovechamiento, el Sr.

Alcalde-Presidente procederá a sus nombramientos como funcionarios de carrera.

**Duodécima.–Prelación e Incidencias.**

La presente Convocatoria se regirá por lo establecido en sus Bases: En todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a la misma, le será de aplicación el Decreto número 82, de 16 de octubre de 1990, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el R.D 364/95, de 10 marzo y demás normativa legal vigente, el Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdas necesarios para el buen desarrolla de la Convocatoria.

**Decimotercera.–Recursos.**

La convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas previstas en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO DE LA OPOSICIÓN
DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL

**Derecho Constitucional y Administrativo**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 6.- El municipio de Alhama de Murcia: Su término municipal. Población y organización.

Tema 7.- La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio, La provincia. Otras entidades locales.

Tema 8.- El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 9.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 10.- Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 11.- La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 12.- La función pública local. Los funcionarios locales: Concepto, clasificación, ingreso y situaciones.

Tema 13.- El policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del policía local. Responsabilidad del policía local. La Ley 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales.

Tema 14.- Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas del Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 15.- Reglamento Orgánico de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

**Derecho Penal y Procesal**

Tema 16.- Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 17.- Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 18.- Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

Tema 19.- Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la Autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 20.- Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Tema 21.- Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

Tema 22.- Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querella.

Tema 23.- La investigación en el sumario: Nociones generales. La política judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: Inspección acular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación formal. Otras actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpados. Declaración de Testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 24.- Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional. Medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

**Normas de Circulación**

Tema 25.- El Código de la Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicas que tienen asignada competencia en materia de Circulación.

Tema 26.- Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 27.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencias de conducción de ciclomotores.

Tema 28.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, técnicos, de identificación

Tema 29.- Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciantes, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 30.- Infracciones que pueden ser sancionadas por la

Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 31.- Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad en las dependencias municipales.

Tema 32.- Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de Circulación.

Lo que se hace publico para su conocimiento y efectos.

Murcia a 13 de octubre de 1997.—-El Alcalde Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

## Caravaca de la Cruz

### 3167 Ordenanza municipal para el uso del albergue juvenil «Fuentes del Marqués».

TÍTULO PRELIMINAR
**Disposiciones generales**

**Artículo 1.**

Es objeto del presente Reglamento la regulación del funcionamiento del albergue juvenil «Fuentes del Marqués».

**Artículo 2.**

El albergue juvenil «Fuentes del Marqués» situado en el paraje que le da nombre en el municipio de Caravaca de la Cruz (Murcia), será destinado a usos medio ambientales, culturales, monumentales, pedagógicos, etc. En él se llevarán a cabo (o servirá de base para) diversas actividades relacionadas con lo anteriormente expuesto, tales como montañismo, senderismo, cicloturismo, jornadas de estudio, cursos, seminarios, encuentros, visitas monumentales, turismo ecológico, etc. Sólo en casos extraordinarios y a criterio del Ayuntamiento, podrá ser concedido para otros usos.

TÍTULO PRIMERO
**De la solicitud de uso**

**Artículo 3.**

1.-Las solicitudes para la utilización de las instalaciones se formalizarán en el modelo normalizado, adjuntando la documentación siguiente:

a) Programa a desarrollar por la Entidad solicitante.

b) Documento que acredite la representatividad del solicitante.

c) Fotocopia del D.N.I. del firmante de la solicitud.

d) Aquella otra documentación que el peticionario pueda considerar de interés para la valoración de su solicitud.

2.-Los plazos de solicitud para la utilización y resolución de expedientes, son los siguientes:

a) Los plazos de solicitud para la utilización de las instalaciones durante la temporada estival finaliza el 31 de marzo, comunicándose la concesión o denegación de uso hasta el 15 de mayo.

b) Las solicitudes para el resto del año deberán presentarse con una antelación mínima de sesenta días naturales a la fecha de inicio de la ocupación, comunicándose la concesión o denegación de uso en un plazo mínimo de veinte días naturales previos a la fecha de inicio de dicha ocupación.

No obstante, y cuando las disponibilidades de las instalaciones lo permitan, la utilización de éstas podrá ser adjudicada a entidades que hayan presentado la solicitud con una antelación mínima de hasta siete días naturales a la fecha de inicio de la ocupación.

c) Transcurridos los plazos establecidos en la presente ordenanza se entenderán desestimadas aquellas solicitudes sobre las que no hubiera recaído resolución expresa.

**Artículo 4.**

Para hacer uso de las instalaciones, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.-Temporada estival.

a) Formalizar el contrato correspondiente, que deberá tener entrada en el Ayuntamiento en un plazo máximo de quince días naturales desde la fecha de recepción de la resolución de autorización de uso. A dicho contrato deberá adjuntarse el justificante de haber abonado el 30% del importe total que suponga la ocupación.

b) Acreditar ante el Ayuntamiento mediante presentación del justificante de ingreso, el abono del 70% restante, con una antelación mínima de treinta días naturales a la fecha de inicio de la ocupación.

2. Resto del año. Acreditar ante el Ayuntamiento el pago del importe total que suponga el uso de las instalaciones, mediante presentación del oportuno justificante de ingreso en un plazo no inferior a quince días naturales previos a la fecha de inicio de la ocupación.

Para los casos previstos en el párrafo segundo, apartado 2b) del artículo anterior, el justificante de abono del importe de la ocupación podrá entregarse al responsable de la instalación a la llegada a la misma, o a la retirada de las llaves.

3.-El incumplimiento de los requisitos citados en los dos puntos anteriores dará lugar a la anulación de la autorización de uso, con la consecuente pérdida de lo abonado hasta ese momento, en su caso. Dicha anulación se notificará a la entidad correspondiente.

**Artículo 5.**

La exención, total o parcial, de las obligaciones de pago del importe que resulte de la autorización de uso procederá de acuerdo con lo establecido a continuación:

1.-La exención total de la obligación de pago podrá producirse por renuncia de uso de las instalaciones, siempre que esta circunstancia se comunique por escrito, en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha de recepción de la autorización de uso, para reservas en temporada estival y de quince días naturales antes de la iniciación de la actividad para el resto del año.

2.-La exención parcial de la obligación de pago se producirá por la disminución en el número de plazas o número de días reservados. En este caso, la comunicación deberá efectuarse en un plazo máximo de quince días naturales a partir de la fecha de recepción de la autorización de uso. La exención parcial que correspondiera no superará en ningún caso el 30% del importe que constara en la autorización de uso, sobre la base de la solicitud formulada en primera instancia.

**Artículo 6.**

El número mínimo de plazas reservadas será de 18 y la ampliación del número de plazas o de días reservados deberá solicitarse por escrito, en un plazo máximo de tres días hábiles antes del inicio de la ocupación, debiendo abonarse el importe resultante, tras la confirmación de la correspondiente autorización por parte del Ayuntamiento. El justificante de haber

abonado dicho importe deberá entregarse al responsable de la instalación a la llegada a la misma, o en el momento de retirar las llaves.

**Artículo 7.**

El representante de la entidad usuaria, a su llegada a la instalación o a la retirada de la llave de la misma, exhibirá al responsable de ésta la resolución de autorización de uso, así como el justificante de ingreso en los casos previstos en la presente ordenanza. No se permitirá el acceso a la instalación sin la presentación de esta documentación.

**Artículo 8.**

Finalizada la ocupación se firmará un acta de liquidación entre el representante del Ayuntamiento y el de la entidad usuaria, comprometiéndose esta última a sufragar la diferencia por el uso de cualquier servicio extraordinario, así como a indemnizar al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en caso de deterioro, desperfectos o daños generales que se hayan ocasionado en la instalación por mal uso o negligencia de los usuarios.

**Artículo 9.**

En función del carácter no lucrativo que deben tener las actividades que se desarrollen las instalaciones objeto de esta ordenanza, no deberá observarse ánimo de lucro en el importe de la cuota que, en su caso, establezca la entidad solicitante para la participación en las mismas. En este sentido, el órgano gestor podrá solicitar, previo a la correspondiente autorización de uso, memoria explicativa que justifique la necesidad de establecer dicho importe. En el caso de que se detectase el referido ánimo de lucro, la entidad perderá derechos de adjudicación frente a otras solicitudes.

## TÍTULO II
## De los usuarios

**Artículo 10.**

Podrán utilizar el albergue juvenil «Fuentes del Marqués», previa solicitud y aceptación de sus normas de funcionamiento y por este orden de preferencia:

a) Los habitantes del municipio de Caravaca de la Cruz a través de actividades organizadas por este Ayuntamiento.

b) Las asociaciones legalmente constituidas y registradas en el Censo Municipal de Asociaciones del Municipio de Caravaca de la Cruz que lo soliciten.

c) Otras Administraciones Públicas que lo hayan solicitado.

d) Cualquier otra entidad o asociación, siempre y cuando el albergue esté disponible y el uso a que vaya a ser destinado esté en consonancia con sus principios y se solicite previamente al Ayuntamiento.

**Artículo 11.**

1.-En caso de coincidencia en fechas solicitadas, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tendrá preferencia a la hora de fijar las reservas de uso del albergue juvenil «Fuentes del Marqués».

2.-El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se reserva el derecho a no conceder el uso del albergue al solicitante, sobre la base de alguna de las siguientes razones:

-Solicitud previa por otros colectivos.

-Mantenimiento por parte del solicitante de deudas previas con el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

-Causas de fuerza mayor (remodelaciones, obras, etc.).

-Sospechas fundadas de que las instalaciones no van a ser debidamente cuidadas.

-Actividades no relacionadas con los fines del albergue.

-Cualquier otra circunstancia que aconseje tal decisión, siempre en estos casos por resolución motivada del Ayuntamiento del albergue.

**Artículo 12.**

1. Se establece un precio público por el uso del albergue que deberán abonar todos los particulares (asociaciones, entidades, instituciones y personas físicas) según el siguiente baremo:

-Mil cien pesetas por persona y noche de ocupación. En caso de prestarse cualquier servicio de comedor y otros complementarios (organización de juegos, seminarios, cursos, etc.) está cantidad se incrementará en el coste exacto para el órgano gestor de dichos servicios.

-Seiscientas pesetas por persona cuando se ocupe el albergue de día pero no durante la noche.

2.-Los habitantes del municipio de Caravaca de la Cruz, inscritos en asociaciones sin ánimo de lucro, debidamente registradas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, gozarán de una reducción del 20% en el precio de ocupación. Se aplicará el mismo precio a los vecinos de otros municipios que participen en actividades organizadas por alguna de las asociaciones mencionadas en este apartado.

**Artículo 13.**

1.-Se reconoce el derecho a solicitar la exención total o parcial del precio público para aquellos solicitantes (individuales o jurídicos) cuya actuación económica o especial interés comunitario del proyecto así lo aconseje, y siempre que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz pueda asumir en sus presupuestos los costes de esta exención. A tal efecto se cursará la solicitud correspondiente, en impreso normalizado, ante el Ayuntamiento, quien resolverá en un plazo de diez días.

2.-Cuando las instalaciones sean solicitadas por otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento podrá aplicar un precio distinto, que en todo caso deberá cubrir los costes totales de su estancia, previo estudio económico.

## TÍTULO III
## De los servicios e instalaciones

**Artículo 14.**

Los ocupantes del albergue juvenil «Fuentes del Marqués» está obligados a cumplir en todo momento el «Reglamento de Uso» en vigor en cada momento.

**Artículo 15.**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 podrá exigirse a los implicados el pago de aquellos desperfectos provocados en el albergue tras su uso, especialmente si ése ha sido negligente o mal intencionado. En caso de grupos responderá la entidad o asociación solicitante del uso. Para cubrir la eventualidad podrá ser solicitado el depósito previo de la correspondiente fianza, fijada por el Ayuntamiento.

**Artículo 16.**

La cocina del albergue no podrá ser utilizada por los solicitantes.

**Artículo 17.**

A petición de la entidad solicitante del albergue y previo pago de los costes correspondientes, el Ayuntamiento podrá facilitar también otra serie de servicios adicionales, tales como monitores y actividades específicas. El solicitante deberá hacer

constar tal petición en su solicitud de uso.

**Tarifa de servicios**

-El precio será de 1.100 pesetas por persona y día, sin comida.

-El precio del uso del albergue sin dormir será de 600 pesetas.

-Pensión completa para 18 comensales, 1.500 pesetas.

-Pensión completa para 36 comensales, 1.250 pesetas.

-Alquiler de sábanas (optativo), 300 pesetas.

Todo sujeto a los cambios oportunos una vez definidos los gastos corrientes y de mantenimiento.

**Disposición final**

La presente ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1997, entrará en vigor en el momento de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», teniendo vigencia en tanto no se modifique o se derogue expresamente.

El Alcalde.

___

## Los Alcázares

**3214 Himno oficial del Municipio de Los Alcázares.**

Elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de septiembre de 1997, la canción «13 de octubre» como Himno oficial del Municipio de Los Alcázares, se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

*Trece de Octubre*
*es el día soñado que un pueblo esperó*
*trece de Octubre*
*es el día que su independencia por fin consiguió*
*fecha dichosa*
*la celebran tus hijos a orillas del mar...*
*y en su cielo azul*
*en nuestro Mar Menor*
*las gaviotas adornan la playa en signo de amor...*
*y atraídas de olor*
*del pescado y la sal*
*como abejas acuden gozosas a un rico panal*

*gracias te damos*
*oh señora del mar*
*de los campos y los montes*
*de la huerta y la sal*
*un pueblo unido*
*hoy celebra con paz*
*con guitarras y cantos de amor*
*este día sin igual*

*Trece de Octubre*
*es el día soñado que un pueblo esperó*
*trece de Octubre*
*es el día que su independencia por fin consiguió*
*fecha dichosa*
*la celebran tus hijos a orillas del mar...*
*y un grito de amor*
*y un ambiente de paz*
*un abrazo nos une por siempre en la libertad*

*Bis*

*y un grito de amor*
*y un ambiente de paz*
*un abrazo nos une por siempre en la libertad...*

Los Alcázares a 27 de enero de 1998.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

___

## Lorca

**3267 Contratación. Suministro de 2.500 toneladas de aglomerado en frío, fino 3/6, para retirada por el equipo de bacheo de Limusa y Servicios Técnicos. Expediente 32/98.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 23 de febrero de 1998, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del contrato de «Suministro de 2.500 toneladas de aglomerado en frío, fino 3/6, para retirada por el equipo de bacheo de Limusa y Servicios Técnicos», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º-Entidad adjudicadora:**

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 32/98.

**2.º-Objeto del contrato:**

A) Descripción: «Suministro 2.500 toneladas de aglomerado en frío, fino 3/6, para retirada por el equipo de bacheo de Limusa y Servicios Técnicos».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

**3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

**4.º-Presupuesto base de licitación**

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 15.320.880 pesetas.

**5.º-Obtención de documentación e información**

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**6.º-Presentación de ofertas**

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre A (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula XXIV; sobre B, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

**7.º-Apertura de ofertas económicas**

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: A las dieciocho horas del martes siguiente al señalado anteriormente.

**8.º-Gastos de publicidad**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 24 de febrero de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

---

## Lorca

**3266 Contratación. Ordenación de espacios en Placica Nueva y Paceta Alcolea. Expediente 36/98.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 23 de febrero de 1998, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras «Ordenación de espacios en Placica Nueva y Paceta Alcolea, Lorca (Murcia)», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º-Entidad adjudicadora:**

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 36/98.

**2.º-Objeto del contrato:**

A) Descripción: «Ordenación de espacios en Placica Nueva y Paceta Alcolea, Lorca (Murcia)».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

**3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

**4.º-Presupuesto base de licitación**

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 43.549.618 pesetas.

**5.º-Obtención de documentación e información**

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**6.º-Presentación de ofertas**

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa, conforme a la cláusula 7.4.

C) Clasificación exigida al contratista: Documento acreditativo de estar clasificado en los siguientes grupos y subgrupos:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo I, Subgrupo 1, Categoría b.

D) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

**7.º-Apertura de ofertas económicas**

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes siguiente al señalado anteriormente.

**8.º-Gastos de publicidad**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 24 de febrero de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

---

## Lorca

**3265 Contratación dos vehículos-automóviles todoterreno con destino a la Policía Local. Expediente 38/98.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 23 de febrero de 1998, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de la adquisición de «Dos vehículos-automóviles todoterreno con destino a la Policía Local», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones, al haber sido declarado como de tramitación urgente.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril,

se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º-Entidad adjudicadora:**

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 38/98.

**2.º-Objeto del contrato:**

A) Descripción: «Dos vehículos-automóviles todoterreno con destino a la Policía Local».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

**3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

**4.º-Presupuesto base de licitación**

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 6.920.000 pesetas.

**5.º-Obtención de documentación e información**

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**6.º-Presentación de ofertas**

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre A (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula XXIV; sobre B, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

**7.º-Apertura de ofertas económicas**

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes siguiente al señalado anteriormente.

**8.º-Gastos de publicidad**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 24 de febrero de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

---

## Lorca

### 3269 Contratación. Evacuación aguas pluviales en la Ramblilla de San Lázaro. Expediente 35/98.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 23 de febrero de 1998, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de la adquisición de «Dos vehículos-automóviles todoterreno con destino a la Policía Local», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º-Entidad adjudicadora:**

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 35/98.

**2.º-Objeto del contrato:**

A) Descripción: «Evacuación de aguas pluviales en la Ramblilla de San Lázaro de la ciudad de Lorca».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

**3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

**4.º-Presupuesto base de licitación**

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 16.130.408 pesetas.

**5.º-Obtención de documentación e información**

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**6.º-Presentación de ofertas**

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre númrto 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

**7.º-Apertura de ofertas económicas**

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes siguiente al señalado anteriormente.

**8.º-Gastos de publicidad**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 24 de febrero de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

## Lorca

**3268 Contratación. Ampliación de aceras en calle Poeta Carlos Mellado. Expediente 34/98.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 23 de febrero de 1998, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Ampliación de aceras en calle Poeta Carlos Mellado, Lorca», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 34/98.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Ampliación de aceras en calle Poeta Carlos Mellado, Lorca».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

**3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

**4.º-Presupuesto base de licitación**

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 19.995.497 pesetas.

**5.º-Obtención de documentación e información**

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**6.º-Presentación de ofertas**

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

**7.º-Apertura de ofertas económicas**

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes siguiente al señalado anteriormente.

**8.º-Gastos de publicidad**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 24 de febrero de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

——

## Murcia

**3213 Convocatoria concurso específico de méritos provisión puesto de Jefe de Unidad de Registro, Información y Trámites por teléfono.**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de febrero de 1998, acordó convocar Concurso Específico de Méritos para la provisión del puesto de Jefe de Unidad de Registro, Información y Trámites por teléfono.

La convocatoria se regirá por la siguientes

B A S E S

**Primera.-Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la convocatoria la provisión del puesto de Jefe de Unidad de Registro, Información y Trámites por Teléfono, catalogado con el código de puesto 718, con las características y especificaciones que se detallan en el Anexo I de las presentes bases.

**Segunda.-Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Tercera.-Participación en la convocatoria.**

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

-Ser funcionario de carrera o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

-A estos efectos, se computará la antigüedad como laboral fijo del personal municipal que en virtud de la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para Personal Laboral del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30-6-94, haya sido funcionarizado.

-Pertenecer a:

*En el caso de funcionarios:*

Grupo: C/D.

Escala de Administración General, Subescala Administrativa o Auxiliar; o Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. También podrán participar los funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, siempre que pertenezcan a las Clases de Cometidos Especiales o Personal de Oficio.

*En el caso de personal laboral:*

Nivel de Titulación Bachiller Superior o Graduado Escolar o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

-No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto trabajo de destino definitivo

sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquel, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Excepcionalmente, para aquellos aspirantes que se encuentren en este supuesto, y debido a remodelaciones organizativas o cualquier causa sobrevenida, podrán concurrir en la presente convocatoria en aquellos puestos inmediatamente superiores de aquel que ganaron en su día, aún en el supuesto caso de no haber transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquel.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

Con la instancia, se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas. Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo, junto con la instancia se presentará la memoria a que hace referencia la base quinta de la presente convocatoria.

C) Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

**Cuarta. Comisión de valoración.**

La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente:

- Teniente de Alcalde de Personal, Régimen Interior y Servicio al Ciudadano

Vocales:

- Uno designado por el Grupo Municipal del P.S.O.E.
- Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.
- Director de Personal, persona en quien delegue.
- Jefes de Servicios correspondientes o personas en quien deleguen.
- Uno designado por la Junta de Personal

Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

Asesores:

- La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

**Quinta.-Valoración de méritos.**

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases.

Primera fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6,00 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.-Valoración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia o en cualquiera de sus organismos autónomos, con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales o desempeños accidentales.

2.-Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

3.-Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la condición de funcionario, siempre que fuera en plazas de igual categoría, a razón de 1 punto completo por año de servicios, hasta un máximo de 4,00 puntos.

4.-Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concursa, 1,50 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 1,00 punto.
- Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 0,50 puntos.

Segunda fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6,50 puntos. La Comisión valorará, con la puntuación que se expresa en el baremo que seguidamente se indica, los conocimientos, capacidades, experiencia profesional y titulaciones relevantes para el puesto de trabajo.

A efectos de dicha valoración, los concursantes presentarán una Memoria sobre organización, medios y propuestas de mejora del puesto al que optan, a juicio del candidato. Dicha memoria tendrá una extensión máxima de 6 folios mecanografiados a doble espacio.

El citado baremo será el siguiente:

1.- Entrevista: Al objeto de valorar y comprobar los méritos alegados, la Comisión realizará una entrevista a los aspirantes. Dicha entrevista versará sobre la memoria presentada, así como sobre situaciones y problemas propios del puesto a cubrir, al objeto de conocer sus capacidades, experiencia y conocimientos para desempeñar el puesto. La memoria, junto con la entrevista, será valorada hasta un máximo de 6,50 puntos.

2.- Experiencia profesional: Por experiencia en cualquier Administración Pública, distinta de este Ayuntamiento o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran simili-

tud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.- Titulaciones académicas: Por estar en posesión de titulaciones académicas, distintas de la que da opción a participar en la convocatoria, valorándose siempre la de mayor grado y sin acumular unas a otras, según los siguientes criterios:

-Titulación de Bachiller Superior, F.P.-2 o equivalente, 0,50 puntos

- Titulación Universitaria de Grado Medio, 1,00 punto.

- Titulación Universitaria de Grado Superior, 2,00 puntos.

**Sexta.-Puntuación mínima y propuesta de adscripción.**

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción al puesto a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación definitiva. Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos. Una vez resuelta la Convocatoria, el aspirante propuesto no podrá renunciar al puesto solicitado.

**Séptima.-Incidencias.**

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

**Octava.-Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

**A N E X O I**

**Jefe de Unidad**

**1.-Descripción general del puesto:**

Mandar el trabajo de la unidad administrativa, decidiendo, realizando, distribuyendo y supervisando el trabajo, según su iniciativa, indicaciones de su superior y los procedimientos establecidos, con el fin de que los trabajos administrativos se realicen en el mínimo de tiempo posible cumpliendo los plazos establecidos en su caso.

**2.- Actividades principales:**

1.-Define, realiza y supervisa, con gran autonomía, los trabajos administrativos que comportan una especial complejidad, responsabilidad, o que requieran una especial adaptación o innovación de métodos, y que a criterio de la Corporación requiere la existencia de esa Jefatura.

2.-Coordina el trabajo de su Unidad, distribuyéndolo y supervisándolo, responsabilizándose del mismo en cantidad, calidad y plazo y tomando en cada caso las medidas oportunas, consultando excepcionalmente a su superior.

3.-Planea el orden más conveniente en la ejecución de los trabajos propios de su unidad, y ejecuta la preparación y lanzamiento de los mismos.

4.-Colabora en la realización y aporte de datos en informes, propuestas, contratos, expedientes, trabajos varios, incluso los de contenido o proceso complejo. Controla la cumplimentación de expedientes y asuntos.

5.-Informa y atiende al público sobre cualquier asunto de la Unidad.

6.-Propone y pone en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas administrativas.

7.-Utiliza terminales de ordenador, ordenador personales, máquinas de escribir y calcular, fax, fotocopiadoras, etc..., previa la adecuada adaptación o aprendizaje cuando sea necesario, para una mejor consecución de los objetivos que tiene marcados el puesto de trabajo.

8.-Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.

Murcia, 2 de marzo de 1998.—El Alcalde.

---

## Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)

**3274 Anuncio de adjudicación. Expediente 45/97.**

**Organismo:** EMUASA.

**Número de expediente:** 45/97.

**Objeto del contrato:** Contrato de obras del colector de saneamiento en Carril de los Claras de Monteagudo - Murcia.

**Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:** Número 293 de 20-12-97.

**Tramitado:** Por procedimiento abierto mediante subasta.

**Presupuesto base de licitación:** 27.895.218 pesetas.

**Fecha de adjudicación:** 27-1-98.

**Contratista:** Salvador Espín Noguera.

**Importe adjudicación:** 17.629.778 pesetas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos Feder de la Unión Europea, dentro del Programa Pomal.

Murcia, 4 de marzo de 1998.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

---

## Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)

**3275 Anuncio de adjudicación. Expediente 47/97.**

**Organismo:** EMUASA.

**Número de expediente:** 47/97.

**Objeto del contrato:** Contrato de obras del colector de saneamiento en Carril de los Claras de Monteagudo - Murcia.

**Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:** Número 293 de 20-12-97.

**Tramitado:** Por procedimiento abierto mediante subasta.

**Presupuesto base de licitación:** 5.416.895 pesetas.

**Fecha de adjudicación:** 27-2-98.
**Contratista:** Salvador Espín Noguera.
**Importe adjudicación:** 3.520.891 pesetas.
Esta obra está cofinanciada por los Fondos Feder de la Unión Europea, dentro del Programa Pomal.
Murcia, 4 de marzo de 1998.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

---

## Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)

**3276 Anuncio de adjudicación. Expediente 48/97.**

**Organismo:** EMUASA.
**Número de expediente:** 48/97.
**Objeto del contrato:** Contrato de obras del colector de saneamiento en Carril de los Claras de Monteagudo - Murcia.

**Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:** Número 293 de 20-12-97.

**Tramitado:** Por procedimiento abierto mediante subasta.

**Presupuesto base de licitación:** 81.646.043 pesetas.
**Fecha de adjudicación:** 2-2-98.
**Contratista:** Salvador Espín Noguera.
**Importe adjudicación:** 47.507.440 pesetas.
Esta obra está cofinanciada por los Fondos Feder de la Unión Europea, dentro del Programa Pomal.

Murcia, 4 de marzo de 1998.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

# V. Otras disposiciones y anuncios

## Comunidad de Regantes de Campotéjar

## Molina de Segura. Murcia

**3212 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Campotéjar, convoca a todos los comuneros de esta Comunidad a Asamblea General Ordinaria a celebrar el próximo domingo 26 de abril de 1998, en el Salón de Juntas de esta Comunidad, sita en Rambla del Tinajón, junto a Oficinas, a las 8,30 horas en primera convocatoria y 9 horas en segunda para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Informe del señor Presidente sobre el año 1997 y sobre las Obras en construcción del sector III y Rincón del Conejo en proyecto.

2) Nombramiento de cinco de los asistentes para firmar el acta de Asamblea.

3) Lectura de cuentas. Informe de los señores Censores, y aprobación, si procede, de las mismas, además del nombramiento de censores para el año 1998.

4) Presentación a la Asamblea, del presupuesto ordinario para el año 1998, y su aprobación si procede.

5) Aprobación, si procede, de la instalación de Contadores en las Tomas del Canal, delante de los ya existentes de la Administración.

6) Dar cuenta de los acuerdos tomados en la Asamblea Extraordinaria de fecha 12-4-98 de los Sectores afectados.

7) Renovación del 50% de los miembros del Sindicato, y, el Presidente si la Asamblea lo viera conveniente.

8) Ruegos y preguntas.

Molina de Segura, 6 de marzo de 1998.—El Presidente de la Comunidad, Juan Gonzálvez Salar.—El Secretario, Mariano Asensio Pérez.

## Comunidad de Regantes del Motor «Nuestra Señora de la Soledad»

## Archena. Murcia

**3211 Convocatoria a Junta General Ordinaria.**

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria que se ha de celebrar el día 27 del corriente mes de marzo, a las 8,30 horas de la tarde en primera convocatoria y, a falta de quórum, en segunda a las 9 horas de la tarde del mismo día, en calle Inmaculada, 63, bajo, para tratar los siguientes asuntos:

**Orden del día**

1.º–Lectura de la Memoria correspondiente al año 1997.

2.º–Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas que corresponden al periodo de tiempo comprendido entre el 28 de febrero de 1997 y 21 de marzo de 1998.

3.º–Renovación del Vice-Presidente de la Comunidad, de dos Vocales de la Junta de Gobierno y de un Vocal del Jurado de Riegos. (Serán designados por sorteo los que han de cesar, como disponen las Ordenanzas).

4.º–Presupuesto de ingresos y gastos para 1998.

5.º–Ruegos y preguntas.

6.º–Aprobación del Acta de la Sesión.

Archena, 6 de marzo de 1998.—El Presidente.